



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
52 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Martes 15 de Enero de 2013

No. 7

SUMARIO

Pág.

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Aviso.....302

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Aviso.....302

Acuerdos.....302

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aviso.....303

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....304

Anexo de Resolución No. 283-2012
COMIECO-LXIII.....311

MINISTERIO DE EDUCACION

Aviso.....323

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Aviso.....323

PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE

Aviso.....323

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Aviso.....324

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Quezalguaque

Aviso.....324

Alcaldía Municipal de Teustepe

Aviso.....325

UNIVERSIDADES

Consejo Nacional de Universidades

Aviso.....325

Títulos Profesionales.....325

SECCION JUDICIAL

Edictos.....350

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Reg. 0271 - M. 134660 - Valor C\$ 95.00

Managua, 14 de Enero del 2013

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Artículo 58 párrafo último del Decreto N° 75-2010 Reglamento General a la Ley N° 737, publicar para todos aquellos interesados que deseen ver y tener disponible **El Plan Anual de Contrataciones del año 2013 (PAC-2013)**; en el Portal Único de Contrataciones. www.nicaraguacompra.gob.ni. Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones Lic. Victor Hugo Tercero Valladares.

(f) Lic. Victor Hugo Tercero Valladares, Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 0268 - M. 133240 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio de Relaciones Exteriores, hace del conocimiento de la ciudadanía en general que al tenor de lo expresado en el Arto .20 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" ha procedido a la confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año 2013, utilizando el Clasificador Básico del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector PublicoNe: (CBS). El PAC-2013 se encuentra publicado en el Portal Electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Luis Octavio Rodríguez, Secretario General.

Reg. 000280 - M. 129470 - Valor C\$ 2,850.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 41-2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Trasladar al Compañero **OSCAR BORGE MEJÍA**, Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino de España, con su mismo cargo a la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Honduras.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta de septiembre del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 42-2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Compañero **Walter Sáenz Rojas**, en el cargo de Primer Secretario de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Cuba, contenido en el Acuerdo Ministerial No. 146-2007 del treinta de mayo del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 136 del dieciocho de julio del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del tres de septiembre del presente año, fecha en que solicitó sea efectiva su renuncia. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 43-2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Aceptar la renuncia a la Compañera **TANIA ALEJANDRINA MOLINA BLANDÓN**, en el cargo de Agregada Técnica con Funciones Consulares y con categoría diplomática de Ministro Consejero al solo efecto del rango protocolar de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Francesa.

Artículo 2. Cancelar los Acuerdos Ministeriales números, 224-2007 del 10 de diciembre del 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 5 del 8 de enero del 2008, y sus modificaciones contenidos en los Acuerdos Ministeriales No. 056-2008, del 19 de agosto del 2008, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 179 del 18 de septiembre del 2008 y Acuerdo Ministerial No. 014-2010 del 25 de mayo del 2010, publicado en La Gaceta Diario Oficial No.166 del 31 de agosto del 2010.

Artículo 3. Cancelar el Acuerdo Ministerial No. 067-2008 del 19 de septiembre del 2008, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 208 del 29 de octubre del mismo año, en el cargo de Delegada Alterna de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veintinueve de septiembre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 44-2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Nombrar al Compañero **VÍCTOR HUGO NAVARRO SOLÍS**, Segundo Secretario de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Cuba.

ARTÍCULO 2. Cancelar el Acuerdo Ministerial número 052-2007, del dieciséis de febrero del año dos mil siete, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 120, del veintiséis de junio del mismo año.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de noviembre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 45-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar a la Compañera **MARISOL LARA AGUILAR**, Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Cuba.

Artículo 2. Con fundamento a los artículos 12 y 81 de la Ley del Servicio Exterior el presente nombramiento no afecta su posición en el Escalafón dentro del Servicio Exterior.

Artículo 3. Cancelar el Acuerdo Ministerial número 90-2006 de fecha cuatro de octubre del año dos mil seis, de nombramiento en el cargo de Tercer Secretario con Funciones Consulares.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de noviembre presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 46-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Artículo 1. Aceptar la renuncia de la Compañera **KARLA VANESSA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino de España, contenido en el Acuerdo Ministerial número 28-2012 de fecha diez de julio del 2012.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del quince de octubre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 47-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar a la Compañera Licenciada **NAMIBIA DEL SOCORRO FUENTES GONZÁLEZ**, Cónsul de la República de Nicaragua en la ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas, Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de noviembre del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 48-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Artículo 1. Trasladar al Compañero Licenciado **MIGUEL RAMIRO CÁRDENAS ALVARADO**, Agregado Administrativo con Funciones Consulares con categoría diplomática de Consejero al solo efecto del rango protocolar del Consulado de la República de Nicaragua en la ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas, Estados Unidos Mexicanos a la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores; conforme lo dispuesto para tales efectos en el artículo 56 de la Ley del Servicio Exterior y artículo 150 de su Reglamento.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de noviembre del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López**.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 0270 - M. 133250 - Valor C\$ 95.00

AVISO

En cumplimiento a los requisitos de publicación del Programa Anual de Contrataciones Institucional correspondiente al año 2013, establecido en el Arto. 20, Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP). El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, notifica a todos los proveedores del Estado que ha publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), el Programa Anual de Contrataciones Institucional 2013, por lo que se les invita a ingresar al portal único electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni para que participen en los Procesos de Compras que Nuestra Institución ejecutara durante el presente periodo presupuestario. Managua, 10 de enero de 2013.

(f) **José Adrian Chavarría**, Ministro por Ley Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 20987 - M 126901 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-106-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000094

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 6

Autor: Jeff Sebastián Hernández Lezama

Título: "RUTA TURISTICA HISTORICA, NATURAL Y CULTURAL, LA RUTA DE SANDINO"

Fecha de Presentado: 1de Marzo, del 2012

A nombre de	Particularidad
Jeff Sebastián Hernández Lezama	Titular Derechos
	Patrimoniales
Jeff Sebastián Hernández Lezama	Solicitante

Descripción:

Consiste en una obra Literaria que narra los principales sitios históricos, culturales y naturales, que serán recorridos por los Turistas en la Segovia (Estelí, Madriz y Nueva Segovia).

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de Septiembre del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 20979 – M. 126700 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MEDIDERM RIBOLAC, clase 5 Internacional, Exp. 2008-001980, a favor de GYNOPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2012095717 Folio 32, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Octubre, del 2012.

Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20980 – M. 0275279 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TELBAC, clase 5 Internacional, Exp. 2011-002503, a favor de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse GAMMA LABORATORIES S.A. DE C.V. ó GAMMA-LAB, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 2011095705, Tomo 288 de Inscripciones del año 2012, Folio 219, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Agosto, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20981 – M. 126797 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: π , en la clase internacional 33, Exp. 2011-000274, a favor de Lodestar Ansalt (a Liechtenstein Company), de Liechtenstein, bajo el No. 2012094292 Folio 202, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20982 – M. 126797 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Pi, clase 33 Internacional, Exp. 2011-000276, a favor de Lodestar Anstalt (a Liechtenstein Company), de Liechtenstein, bajo el No. 2012094293 Folio 203, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de Enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20983 – M. 126797 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WIESE, clase 5 Internacional, Exp. 2012-001713, a favor de Industrias Salcom, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2012096166 Folio 174, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Diciembre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 20016 – M. 1502379 – Valor C\$ 290.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Visa Internacional Service Association de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

V.ME

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN; DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; ADAPTADOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O DE IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTROS MAGNÉTICOS,

DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES; PROGRAMAS (SOFTWARE) INFORMÁTICOS PARA PROCESAR PAGOS ELECTRÓNICOS Y TRANSFERIR FONDOS A TERCEROS Y DE TERCEROS; PROGRAMAS (SOFTWARE) DESCARGABLES QUE PERMITEN SUBIR, PUBLICAR, MOSTRAR, DESPLEGAR, ETIQUETAR, BLOQUEAR, COMPARTIR O DE OTRA MANERA PROPORCIONAR MEDIOS O INFORMACIÓN ELECTRÓNICOS POR INTERNET; TARJETAS CODIFICADAS MAGNÉTICAMENTE Y TARJETAS CON CIRCUITOS INTEGRADOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS, TARJETAS DE PAGO LEGIBLES POR MÁQUINAS, TARJETAS DE PAGO CODIFICADAS CON BARRAS; APARATOS PARA LEER TARJETAS CODIFICADAS MAGNÉTICAMENTE Y TARJETAS CON CIRCUITOS INTEGRADOS.

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; PROCESAMIENTO DE DATOS Y GESTIÓN DE BASES DE DATOS EN EL CAMPO DE LA BANCA; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB COMPUTARIZADO EN LÍNEA QUE PROPORCIONA DATOS DE TRANSACCIONES FINANCIERAS; INCENTIVOS, DESCUENTOS, CONCURSOS Y SORTEOS/RIFAS PROMOCIONALES; SUMINISTRO DE ANÁLISIS DE DATOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LOS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS; SUMINISTRO DE ACCESO SEGURO EN LÍNEA A UNA INTERFAZ DE USUARIO BASADA EN LA WEB PARA USO EN LA RECUPERACIÓN Y EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ACERCA DE PRODUCTOS PARA FINES DE PUBLICIDAD Y VENTAS.

Clase: 36

SEGUROS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS, NEGOCIOS MONETARIOS; SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS, PAGO DE FACTURAS, SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS DE TARJETAS DE DÉBITO, SERVICIOS DE TARJETAS DE PRE-PAGADAS, TRANSACCIONES DE PAGOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE DINERO, SERVICIOS DE PAGO COMERCIALES ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE PUNTO DE VENTA Y PUNTO DE TRANSACCIONES, SERVICIOS DE AUTORIZACIÓN Y ARREGLO/LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIONES, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PAGOS ELECTRÓNICOS, SERVICIOS DE AUTENTICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TRANSACCIONES DE PAGO, SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS; SUMINISTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS MEDIANTE REDES INALÁMBRICAS, REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS Y DISPOSITIVOS PARA COMUNICACIONES MÓVILES; ESTABLECIMIENTO DE CUENTAS PROVISTAS DE FONDOS EMPLEADAS PARA COMPRAR BIENES Y SERVICIOS POR INTERNET; FACILITACIÓN DE SERVICIOS DE PAGOS DE PERSONA A PERSONA; TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS SEGURAS POR INTERNET PARA FACILITAR EL COMERCIO ELECTRÓNICO; SERVICIOS DE PAGO DE FACTURAS A INFORMACIÓN FINANCIERA MEDIANTE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS, REDES INALÁMBRICAS Y

DISPOSITIVOS PARA COMUNICACIONES MÓVILES.

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SUMINISTRO DE TRANSMISIONES ELECTRÓNICAS SEGURAS DE INFORMACIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS MISMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE FACTURAS Y EL PAGO DE TALES FACTURAS A TRAVÉS DE TERMINALES DE COMPUTADORAS CONECTADOS A REDES E INTERNET; SUMINISTRO DE ACCESO A SITIOS WEB DE TERCEROS HABILITANDO A LOS USUARIOS A CONECTARSE MEDIANTE UN NOMBRE DE USUARIO UNIVERSAL Y CONTRASEÑA MEDIANTE INTERNET Y OTRAS REDES DE COMUNICACIONES.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE; SERVICIOS JURÍDICOS; SUMINISTRO DE UN SISTEMA BASADO EN LA WEB Y UN PORTAL EN LÍNEA PARA ANALIZAR DATOS FINANCIEROS; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB CON TECNOLOGÍA QUE HABILITE A LOS USUARIOS A CREAR UN SERVICIO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA PERSONALIZADO; SUMINISTRO DE UN SISTEMA BASADO EN LA WEB PARA DESPLEGAR Y COMPARTIR LA UBICACIÓN DE UN USUARIO PARA ENCONTRAR, LOCALIZAR E INTERACTUAR CON OTROS; SUMINISTRO DE SISTEMAS BASADOS EN LA WEB QUE PERMITAN A LOS USUARIOS REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO SEGURAS.

Presentada el diecinueve de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2012-004519. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20440 – M. 1408987 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de BOSTON TRADING SERVICES CORP. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Servicios:

PRENDA EFECTIVO

Para proteger:

Clase: 36

Negocios financieros y monetarios de créditos, especialmente prendarios.

Presentada: nueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004034. Managua, doce de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20509 – M. 124345 – Valor C\$ 95.00

DIANA SOLEDAD RAMIREZ MARECOS, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Nombre Comercial:

CoachingONG

Para proteger:
Consultoría y Asesoría a organización sin fines de lucro u ONGS
/ Cursos y Talleres.

Fecha de Primer Uso: veintinueve de agosto, del año dos mil doce

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004260. Managua, seis de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20984 – M. 126712 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de “DARDEN CORPORATION” de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

REDLOBSTER

Para proteger:
Clase: 43
Servicios de Restauración (alimentación).

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003470. Managua, dos de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20985 – M. 126712 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de “DARDEN CORPORATION” de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

OLIVE GARDEN

Para proteger:
Clase: 43
Servicios de Restauración (alimentación).

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003471. Managua, dos de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20986 – M. 126712 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de “RARE HOSPITALITY INTERNATIONAL INC” de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

LongHorn Steakhouse

Para proteger:
Clase: 43
Servicios de Restauración (alimentación).

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003473. Managua, dos de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20988 – M. 126774 – Valor C\$ 435.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de “DARDEN CORPORATION” de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 030918

Para proteger:
Clase: 43
Servicios de Restauración (alimentación).

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003469. Managua, uno de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20989 – M. 126895 – Valor C\$ 435.00

MARLON FERNANDO BLANCO ELIZONDO, Apoderado (a) de ALFREDO CESAR LACAYO y DAVID HEREDERO MARZO de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 070501

Para proteger:
Clase: 41
Servicios de entretenimiento y recreo de las personas. Montaje de eventos, fiestas, festivales. Educación.

Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004210. Managua, veintiocho de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/ Registrador.

Reg. 20833 – M. 2392811 – Valor C\$ 435.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de High Falls Licensing Co, LLC. de Estados Unidos América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 240520 y 260118

Para proteger:
Clase: 32
Cervezas, cerveza de bajo contenido alcohólico, cerveza aguada, cerveza fuerte y cerveza negra.

Presentada: seis de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003963. Managua, quince de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20443 – M. 123826 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

inscribió la Marca de Servicios BOSA Tours & Travel, clase 39 Internacional, Exp. 2011-000257, a favor LILIANA JOSEFINA BOJORGE TREMINIO, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095895 Folio 185, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de Noviembre, del 2012.

Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 18703 – M. 116183 – Valor C\$ 775.00

ANDREA MARIA VIDAURRE LOVO, Apoderado (a) Especial de Comercilizadora Primamérica S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010502 y 270501

Para proteger:

Clase: 6

Todo mueble de metal o cualquier tipo de construcción o sus derivados de metal.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003656. Managua, once de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de P.F. Chang's China Bistro, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050102

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de suministro de comidas y bebidas.

Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003743. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20444 – M. 123879 – Valor C\$ 775.00

AVISO

De conformidad con el Artículo 128 de la Ley 380, Ley de Marcas

y Otros Signos Distintivos, extiéndase AVISO y publíquese por una sola vez:

En fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce, se inscribió la CANCELACIÓN A SOLICITUD DEL TITULAR, en la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: 3 Internacional

Inscrita bajo el No. 45750 C.C., Tomo: 154, Folio: 132 del Libro de Inscripciones, a favor de la Sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, originaria de Estados Unidos de América.

Presentada: Expediente No 2012-000346, trece de agosto del dos mil doce. Managua, veintidós de noviembre del dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20510 – M. 124159 – Valor C\$ 435.00

ROSA MARIA VALLEJOS BRAHONA en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 30

Panadería y Repostería.

Clase: 43

Restaurante, Hotel, Pizzeria.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004246. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20834 – M. 126205 – Valor C\$ 775.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EDGAR ALLAN CARLOS HENNINGS MARIANYI de Reino Unido, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270501

Para proteger:

Clase: 44

Servicios médicos para tratar disfunciones sexuales masculinas.

Presentada: cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003575. Managua, once de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20835 – M. 2392803 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) High Falls Licensing Co, LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 240520 y 260118

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas, cerveza de bajo contenido alcohólico, cerveza aguada, cerveza fuerte y cerveza negra.

Presentada: seis de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003962. Managua, quince de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20836 – M. 2392790 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) High Falls Licensing Co, LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 240520 y 260118

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas, cerveza de bajo contenido alcohólico, cerveza aguada, cerveza fuerte y cerveza negra.

Presentada: seis de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003961. Managua, quince de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20837 – M. 2392781 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) High Falls Licensing Co, LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190105, 260104 y 260518

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas, cerveza de bajo contenido alcohólico, cerveza aguada, cerveza fuerte y cerveza negra.

Presentada: seis de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003960. Managua, quince de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20838 – M 126197 – Valor C\$ 775.00

GABRIEL FRANCISCO CHAVARRIA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de AGROPECUARIA DE EXPORTACIONES, SIOCIEDAD ANÓNIMA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 31

FRIJOL EN GRANO EMPACADO CON BOLSAS DE DIVERSAS PRESENTACIONES O TAMAÑOS.

Presentada: once de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004365. Managua, once de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20839 – M 126247 – Valor C\$ 825.00

La suscrita Secretaría del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el Aviso de Publicación del Emblema: Megaboutique, expediente número 2009-002719, integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

LIC. CARLOS ARTURO ALTAMIRANO DURAN, Apoderado de GRUPO MEGA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

Megaboutique



Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 270521

LETRA “M” ESTILIZADA DE COLOR ANARANJADO, CON ANGULOS RECTOS, CON UNA CINTA DELGADA DE COLOR GRIS AL LADO SUPERIOR DERECHO, LETRA “M” UBICADA DENTRO DE UN CUADRADO CON FONDOS DE COLOR CELESTE, LILA Y GRIS, CUADRADO CON LINEAS AMARILLAS, QUE EN LA PARTE INFERIOR DE LA LETRA “M” APARECE EN LETRAS DE COLOR LILA LA PALABRA, EGABOUTIQUE.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA EXPORTACION, IMPORTACION, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE ARTICULOS VARIOS NUEVOS Y USADOS.

Fecha de Primer Uso: trece de enero, del año dos mil seis

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2009-002719, cinco de

octubre, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C, Subdirector.

Reg. 20840 – M 126247 – Valor C\$ 825.00

La suscrita Secretaría del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el Aviso de Publicación del Emblema: MEGABOUTIQUE, expediente número 2009-002718, integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

LIC. CARLOS ARTURO ALTAMIRANO DURAN, Apoderado de GRUPO MEGA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

Megaboutique



Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 270521

LETRA “M” ESTILIZADA DE COLOR ANARANJADO, CON ANGULOS REDONDOS, CON UNA CINTA DELGADA DE COLOR GRIS AL LADO SUPERIOR DERECHO, LETRA “M” UBICADA DENTRO DE UN CUADRADO CON FONDOS DE COLOR AZUL, CELESTE, Y LILA, DONDE APARECE EN LA PARTE INFERIOR EN LETRAS DE COLOR LILA LA PALABRA MEGABOUTIQUE.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA EXPORTACION, IMPORTACION, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE ARTICULOS VARIOS NUEVOS Y USADOS, DISTRIBUCION DE MERCADERIA, ROPA, ZAPATOS ETC.

Fecha de Primer Uso: trece de enero, del año dos mil seis

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2009-002718, cinco de octubre, del año dos mil nueve. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C, Subdirector.

Reg. 20841 – M 126247 – Valor C\$ 825.00

La suscrita Secretaría del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el Aviso de Publicación del Emblema: MEGABOUTIQUE, expediente número 2009-002717, integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

LIC. CARLOS ARTURO ALTAMIRANO DURAN, Apoderado

de GRUPO MEGA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

Megaboutique



Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 270521

LETRA “M” ESTILIZADA DE COLOR ANARANJADO, CON ANGULOS Y VERTICES DE INCLINACION HACIA ADENTRO, CON UNA CINTA DELGADA DE COLOR GRIS AL LADO SUPERIOR DERECHO, LETRA “M” UBICADA EN UN CUADRADO CON FONDOS DE COLOR AZUL Y CELESTE, QUE EN LA PARTE INFERIOR DEL CUADRO APARECE EN LETRAS NEGRAS LA PALABRA MEGABOUTIQUE.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA EXPORTACION, IMPORTACION, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE ARTICULOS VARIOS NUEVOS Y USADOS.

Fecha de Primer Uso: trece de enero, del año dos mil seis

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2009-002717, cinco de octubre, del año dos mil nueve. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C, Subdirector.

Reg. 20842 – M 126247 – Valor C\$ 825.00

La suscrita Secretaría del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el Aviso de Publicación del Emblema: algo nuevo todos los días, expediente número 2009-002721, integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

LIC. CARLOS ARTURO ALTAMIRANO DURAN, Apoderado de GRUPO MEGA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

algo nuevo todos los días



Descripción y Clasificación de Viena: 020712, 270502 y 260402

EMBLEMA COMPUESTO DE UN RECTANGULO GRANDE HORIZONTAL DE VARIEDAD DE COLORES, DONDE APARECE EN EL LADO IZQUIERDO DEL EMBLEMA UN HOMBRE, UNA MUJER Y UN NIÑO, REPRESENTANDO A LA FAMILIA NICARAGUENSE, EN EL LADO DERECHO DEL EMBLEMA APARECE UNA LETRA “M” ESTILIZADA DE COLOR ANARANJADO, Y EN LA PARTE INFERIOR DE LA LETRA APARECE EN LETRAS DE COLOR NEGRO LA

PALABRA: EGABOUTIQUE, EN EL CENTRO DEL EMBLEMA HAY UN LEMA QUE DICE; ALGO NUEVO TODOS LOS DIAS: EN NUESTRAS TIENDAS ENCONTRADAS LO MEJOR EN ROPA AMERICANA, CRISTALERIA, CARTERAS, ACCESORIOS, JUGUETES Y MUCHO MAS, ADEMAS APARACEN REFLEJADAS DENTRO DEL EMBLEMA VARIAS FOTOS DE LOS DIVERSOS LOCALES DE LA EMPRESA.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA EXPORTACION, IMPORTACION, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE ARTICULOS VARIOS NUEVOS Y USADOS.

Fecha de Primer Uso: trece de enero, del año dos mil seis

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2009-002721, cinco de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C, Subdirector.

Reg. 20843 – M 126247 – Valor C\$ 825.00

La suscrita Secretaría del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el Aviso de Publicación del Emblema: MEGABOUTIQUE, expediente número 2009-002720, integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

LIC. CARLOS ARTURO ALTAMIRANO DURAN, Apoderado de GRUPO MEGA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

MEGABOUTIQUE



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260402

EMBLEMA COMPUESTO DE UN RECTANGULO GRANDE HORIZONTAL DE COLOR CELESTE CON PEQUEÑOS RECTANGULOS ATRAVESADOS VERTICALMENTE CON EL RECTANGULO PRINCIPAL, DE COLORES AZUL Y CELESTE, DENTRO DE TODOS LOS RECTANGULOS DEL EMBLEMA APARECE EN LETRAS COLOR ANARANJADO LA PALABRA: MEGABOUTIQUE.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA EXPORTACION, IMPORTACION, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE ARTICULOS VARIOS NUEVOS Y USADOS.

Fecha de Primer Uso: trece de enero, del año dos mil seis

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2009-002720, cinco de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C, Subdirector.

Reg. 20991 – M 26771 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de “DARDEN CORPORATION” de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de Restauración (alimentación).

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003472. Managua, uno de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20992 – M 126771 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de “RARE HOSPITALITY INTERNATIONAL INC” de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 020101

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de Restauración (alimentación).

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003474. Managua, uno de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20993 – M 126771 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de FUELADE PANAMA, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 4

Aditivos no químicos para combustible de motores.

Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003741. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 20994 – M 126841 – Valor C\$ 775.00

FRANCISCO GUADAMUZ NÚÑEZ en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050102

Para proteger:

Clase: 36

Servicios inmobiliarios de compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles, lotes, y casa de una, dos o varias plantas, con o sin piscina.

Presentada: diecinueve de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003760. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21084 – M 127535 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el Artículo 128 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase AVISO y publíquese por una sola vez:

En fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce, se inscribió la CANCELACION A SOLICITUD DEL TITULAR, en la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: 3 Internacional

Inscrita bajo el No. 46307 C.C, Tomo: 156, Folio: 136 del Libro de Inscripciones, a favor de la Sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, originaria de Estados Unidos de América.

Presentada: Expediente No. 2012-000347, trece de agosto del dos mil doce. Managua, veintidós de noviembre, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 12887 - M. 85528 - Valor C\$ 50,650.00

Anexo de Resolución No. 283-2012 COMIECO-LXIII (Continuación)

CAROTENOIDES			
Beta caroteno (sintético)	INS 160a(i)	Beta-apo-8-carotenal	INS 160e
Beta-apo-8-carotenal, ésteres de metilo o etilo	INS 160f	Beta carotenos (Blakeslea trispora)	INS 160a(iii)
Función: Colorantes			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.1.2	Bebidas lácteas, saborizadas y/o fermentadas (p. ej., leche con chocolate, cacao, ponche de huevo, yogur para beber, bebidas a base de suero)	150 mg/kg	
01.2.1.2	Leches fermentadas (simples), tratadas térmicamente después de la fermentación	100mg/kg	CODEX STAN 243-2003:2010 Leches Fermentadas
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	1000 mg/kg	
1.4	Nata (crema) (simple) y productos similares	1000 mg/kg	
01.5.2	Productos similares a la leche y la nata (crema) en polvo	1000 mg/kg	
01.6.1	Queso no madurado	35 mg/kg	
01.6.2.1	Queso madurado, incluida la corteza	600 mg/kg	
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	1000 mg/kg	
01.6.2.3	Queso en polvo (para reconstitución; p. ej., para salsas a base de queso)	BPM	FDA 73.95

01.6.3	Queso de suero	1000 mg/kg	Nota 3
01.6.4	Queso elaborado, fundido	BPM	FDA 73.95
01.6.5	Productos similares al queso	BPM	FDA 73.95
01.6.6	Queso de proteínas del suero	1000 mg/kg	
1.7	Postres lácteos (p. ej., pudines, yogur aromatizado o con fruta)	200 mg/kg	
2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	1000 mg/kg	
02.2.1	Emulsiones con un 80% de grasa como mínimo	25 mg/kg	Nota 146
02.2.1.1	Mantequilla y mantequilla concentrada	100 mg/kg	Nota 146
02.2.1.2	Margarina y productos similares	1000 mg/kg	Nota 180
02.2.1.3	Mezclas de mantequilla y margarina	BPM	
02.2.2	Emulsiones con menos del 80% de grasa	BPM	FDA 73.95
2.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezcladas y/o saborizadas	1000 mg/kg	
2.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	150 mg/kg	
3	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	200 mg/kg	
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	500 mg/kg	Nota 16
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	1000 mg/kg	
04.1.2.4	Frutas en conserva enlatadas o en frasco (pasteurizadas)	200 mg/kg	
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	500 mg/kg	
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej., el chutney, excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	500 mg/kg	
04.1.2.7	Frutas confitadas	200 mg/kg	
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	BPM	FDA 73.95
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	BPM	FDA 73.95
04.1.2.11	Rellenos de fruta para panadería	10 mg/kg	
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas (incluida la soja) y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	500 mg/kg	Nota 16
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	1000 mg/kg	
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soya	500 mg/kg	
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	200 mg/kg	
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	1000 mg/kg	
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	1000 mg/kg	Nota 92
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de la categoría 12.10	1000 mg/kg	
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos rellenos a base de cacao	300 mg/kg	
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	500 mg/kg	
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	500 mg/kg	
5.2	Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrónes etc.	500 mg/kg	
5.3	Goma de mascar	500 mg/kg	
5.4	Decoraciones (p.ej., para productos de panadería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	500 mg/kg	
6.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	200 mg/kg	
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos similares	1000 mg/kg	
6.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	BPM	FDA 73.95
6.6	Mezclas batidas para rebosar (p. ej., para empanar o rebosar pescado o carne de aves de corral)	500 mg/kg	
07.1.1	Panes y panecillos	35 mg/kg	
07.1.2	"Crackers", excluidos los "crackers" dulces	BPM	FDA 73.95
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej., "bagels", "pita", "muffins" ingleses etc.)	1000 mg/kg	
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	1000 mg/kg	Nota 116
07.1.5	Panes y bollos dulces al vapor	1000 mg/kg	

07.16	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	BPM	
7.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	200 mg/kg	
7.2.1	Tortas, galletas y pasteles (p.ej., rellenos de fruta o crema)	BPM	FDA 73.95
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	500 mg/kg	Nota 16
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	100 mg/kg	Nota 117
8.2	Productos cármicos, de aves de corral y caza elaborados en piezas enteras o en cortes	BPM	FDA 73.95
08.3.1.1	Productos cármicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados) desecados y sin tratar térmicamente	20 mg/kg	Nota 118
08.3.1.2	Productos cármicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados) y sin tratar térmicamente	20 mg/kg	
08.3.1.3	Productos cármicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, fermentados y sin tratar térmicamente	20 mg/kg	
08.3.2	Productos cármicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	BPM	FDA 73.95
08.3.3	Productos cármicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y congelados	500 mg/kg	Nota 16
8.4	Tripas comestibles (p.ej., para embutidos)	500 mg/kg	Nota 16
09.1.1	Pescado fresco	300 mg/kg	
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	BPM	Nota 16
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 95
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	Nota 16
09.2.3	Productos pesqueros picados, amalgamados y congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	Nota 16
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	500 mg/kg	
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	250 mg/kg	
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	Nota 16
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	Nota 22
9.3	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluye moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	Nota 16
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	Nota 16
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	500 mg/kg	
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluye moluscos, crustáceos y equinodermos (p.ej., la pasta de pescado) excluidos los productos de las categorías de alimentos 09.3.1 - 09.3.3	500 mg/kg	
9.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	500 mg/kg	
10.1	Huevos frescos	1000 mg/kg	Nota 4
10.2	Productos a base de huevo	1000 mg/kg	
10.4	Postres a base de huevo (p.ej., flan)	150 mg/kg	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p.ej., xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar)	50 mg/kg	
12.2	Hierbas aromáticas, especias aderezos (incluidos los sucedáneos de la sal) y condimentos (p.e., el condimentos para fideos instantáneos)	500 mg/kg	
12.4	Mostazas	300 mg/kg	
12.5	Sopas y caldos	300 mg/kg	
12.6	Salsas y productos similares	BPM	FDA 73.95
12.7	Emulsiones para ensaladas (p.ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y para untar emparedados, excluidas las emulsiones para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	1000 mg/kg	
12.9.5	Otros productos proteínicos	100 mg/kg	
12.10.3	Pasta de soja fermentada ("miso")	1000 mg/kg	
13.3	Alimentos dietéticos para usos medicinales especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	50 mg/kg	
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	50 mg/kg	
13.5	Alimentos dietéticos (p.ej., los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías 13.1, 13.4 y 13.6	300 mg/kg	
13.6	Complementos alimenticios	300 mg/kg	
14.1.3.1	Néctares de frutas	100 mg/kg	
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	100 mg/kg	
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	100 mg/kg	
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	100 mg/kg	

14.2.2	Sidra y sidra de pera	200 mg/kg	
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	200 mg/kg	
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15% de alcohol	200 mg/kg	
14.2.7	Bebidas alcohólicas saborizadas (p.ej., cerveza, vino y bebidas espirituosas tipo refresco, refrescos con bajo contenido de alcohol)	200 mg/kg	
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	400 mg/kg	
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces (p.ej., con frutas, frutas secas) revestidas y mezclas de nueces	100 mg/kg	
16	Alimentos compuestos (que no pueden clasificarse en las categorías 01-15)	500 mg/kg	

CAROTENOS VEGETALES

Carotenos, extractos naturales (vegetales) INS 160aii

Función: Colorantes

No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.1.2	Bebidas lácteas, saborizadas y/o fermentadas (p.ej., leche con chocolate, cacao, ponche de huevo, yogur para beber, bebidas a base de suero)	600 mg/kg	Nota 52, CODEX STAN 243-2003:2010 Leches Fermentadas
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	1000 mg/kg	
1.4	Nata (crema) (simple) y productos similares	1000 mg/kg	
01.5.2	Productos similares a la leche y la nata (crema) en polvo	1000 mg/kg	
01.6.1	Queso no madurado	600 mg/kg	
01.6.2.1	Queso madurado, incluida la corteza	600 mg/kg	
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	1000 mg/kg	
01.6.2.3	Queso en polvo (para reconstitución; p.ej., para salsas a base de queso)	BPM	FDA 73.96
01.6.3	Queso de suero	1000 mg/kg	Nota 3
01.6.4	Queso elaborado, fundido	BPM	FDA 73.96
01.6.5	Productos similares al queso	BPM	FDA 73.96
01.6.6	Queso de proteínas del suero	1000 mg/kg	
1.7	Postres lácteos (p.ej., pudines, yogur aromatizado o con fruta)	1000 mg/kg	
2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	1000 mg/kg	
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	1000 mg/kg	
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	1000 mg/kg	
02.2.1.1	Mantequilla y mantequilla concentrada	600 mg/kg	
02.2.1.2	Margarina y productos similares	1000 mg/kg	Nota 180
02.2.2	Emulsiones con menos del 80% de grasa	BPM	FDA 73.96
2.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezcladas y/o saborizadas	1000 mg/kg	
2.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	1000 mg/kg	
3	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	1000 mg/kg	
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 16
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	1000 mg/kg	
04.1.2.4	Frutas en conserva enlatadas o en frasco (pasteurizadas)	1000 mg/kg	
04.1.2.5	Confituras, jaleas memeladas	1000 mg/kg	
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p.ej., el chutney, excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5)	500 mg/kg	
04.1.2.7	Frutas confitadas	1000 mg/kg	
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	BPM	FDA 73.96 FDA 184.1245
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	BPM	FDA 73.96 FDA 184.1245
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	200 mg/kg	
04.1.2.11	Rellenos de fruta para panadería	4 mg/kg	
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas (incluida la soja) y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 16
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	200 mg/kg	
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	1320 mg/kg	
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	200 mg/kg	

04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p.ej. la mantequilla de maní (cacahuete))	1000 mg/kg	
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	1000 mg/kg	Nota 92
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de la categoría 12.10	1000 mg/kg	
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos rellenos a base de cacao	1000 mg/kg	
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	1000 mg/kg	
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	1000 mg/kg	
5.2	Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones etc.	500 mg/kg	
5.3	Goma de mascar	500 mg/kg	
5.4	Decoraciones (p.ej., para productos de panadería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	20000 mg/kg	
6.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	400 mg/kg	
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos similares	1000 mg/kg	
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos similares	1000 mg/kg	
6.5	Postres a base de cereales y almidón (p.ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	BPM	FDA 73.96
6.6	Mezclas batidas para rebosar (p.ej., para empanar o rebosar pescado o carne de aves de corral)	1000 mg/kg	
07.1.1	Panes y panecillos	35 mg/kg	
07.1.2	"Crackers", excluidos los "crackers" dulces	BPM	FDA 73.96
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p.ej., "bagels", "pita", "muffins" ingleses etc.)	1000 mg/kg	
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	1000 mg/kg	
07.1.5	Panes y bollos dulces al vapor	1000 mg/kg	
07.1.6	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	BPM	
7.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	1000 mg/kg	
7.2.1	Tortas, galletas y pasteles (p.ej., rellenos de fruta o crema)	BPM	FDA 73.96
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	5000 mg/kg	Nota 16
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	20 mg/kg	Nota 117
8.2	Productos cármicos, de aves de corral y caza elaborados en piezas enteras o en cortes	5000 mg/kg	Nota 16
08.3.1	Productos cármicos, de aves de corral y caza picados y elaborados sin tratar térmicamente	20 mg/kg	Nota 118
08.3.2	Productos cármicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	BPM	FDA 73.96
08.3.3	Productos cármicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y congelados	5000 mg/kg	Nota 16
8.4	Tripas comestibles (p.ej., para embutidos)	5000 mg/kg	
09.1.1	Pescado fresco	BPM	Nota 50
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	BPM	Nota 16
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 95
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	Nota 16
09.2.3	Productos pesqueros picados, amalgamados y congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	Nota 16
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	1000 mg/kg	
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	1000 mg/kg	
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	Nota 16
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	Nota 16
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	Nota 16
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	1000 mg/kg	

09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluye moluscos, crustáceos y equinodermos (p.ej., la pasta de pescado) excluidos los productos de las categorías de alimentos 09.3.1 - 09.3.3	1000 mg/kg	Nota 16
9.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	500 mg/kg	
10.1	Huevos frescos	1000 mg/kg	Nota 4
10.2	Productos a base de huevo	1000 mg/kg	
10.4	Postres a base de huevo (p.ej., flan)	150 mg/kg	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p.ej., xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar)	50 mg/kg	
12.2	Hierbas aromáticas, especias aderezos (incluidos los sucedáneos de la sal) y condimentos (p.e., el condimentos para fideos instantáneos)	500 mg/kg	
12.4	Mostazas	1000 mg/kg	
12.5	Sopas y caldos	1000 mg/kg	
12.6	Salsas y productos similares	BPM	FDA 73.96
12.7	Emulsiones para ensaladas (p.ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y para untar emparedados, excluidas las emulsiones para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	1000 mg/kg	
12.9.5	Otros productos proteínicos	1000 mg/kg	
12.10.3	Pasta de soja fermentada (P.ej., miso)	1000 mg/kg	
13.1.3	Preparados para usos medicinales específicos destinados a los lactantes	30 mg/kg	Nota 84
13.3	Alimentos dietéticos para usos medicinales especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	600 mg/kg	
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	600 mg/kg	
13.5	Alimentos dietéticos (p.ej., los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías 13.1 13.4 y 13.6	600 mg/kg	
13.6	Complementos alimenticios	600 mg/kg	
14.1.2.2	Zumos (jugos) de hortalizas	2000 mg/kg	
14.1.2.4	Concentrados para zumos (jugos) de hortalizas	2000 mg/kg	
14.1.3.1	Néctares de frutas	200 mg/kg	
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	2000 mg/kg	
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	1000 mg/kg	
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	2000 mg/kg	
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	600 mg/kg	
14.2.2	Sidra y sidra de pera	600 mg/kg	
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	600 mg/kg	
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15% de alcohol	600 mg/kg	
14.2.7	Bebidas alcohólicas saborizadas (p.ej., cerveza, vino y bebidas espirituosas tipo refresco, refrescos con bajo contenido de alcohol)	600 mg/kg	
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	400 mg/kg	
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces (p.ej., con frutas secas) revestidas y mezclas de nueces	20000 mg/kg	
16	Alimentos compuestos (que no pueden clasificarse en las categorías 01 - 15)	1000 mg/kg	

CARRAGENINA Y SUS SALES		INS 407	
Función: Emulsificante, relleno, estabilizador, espesante, incrementador del volumen, sustancia inerte, agente de glaseado y humectante			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
1.2	Productos lácteos fermentados y cuajados (simples), excluida la categoría de alimentos 01.1.2 (bebidas lácteas)	5000 mg/kg	
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (simple)	500 mg/kg	
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (simples)	5000 mg/kg	
2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	BPM	
02.2.1.1	Mantequilla y mantequilla concentrada	BPM	Nota 52

04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y alga marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de la categoría 12.10	BPM	
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos similares	BPM	
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos similares	8330 mg/kg	Nota 37
8.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza	BPM	
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	5000 mg/kg	Nota 61
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Notas 41 y 61
14.1.3	Nectares de frutas y hortalizas	BPM	
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPM	Nota 135

CELULOSA EN POLVO INS 460ii			
Función: Antiaglutinante, agente de carga, emulsificante, estabilizador, espesante.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.2.1.2	Leches fermentadas (simples), tratadas térmicamente después de la fermentación	BPM	
01.2.2	Cuajada (natural)	BPM	
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (simple)	BPM	
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (simples)	BPM	
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	10000 mg/kg	
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 16
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas (incluida la soja) y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 16
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPM	Nota 16
9.1	Pescado y productos pesqueros frescos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 16
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 16
09.2.3	Productos pesqueros picados, amalgamados y congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 16
11.4	Otros azúcares y jarabes (p.ej., xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar)	BPM	
13.1.1	Preparados para lactantes	BPM	
13.1.2	Preparados de continuación	BPM	
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPM	
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPM	Nota 135

CELULOSA MICROCRISTALINA INS 460ii			
Función: Antiaglutinante, agente de carga, emulsificante, agente espumante, estabilizador, espesante.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.2.1.1	Leches fermentadas (simples), no tratadas térmicamente después de la fermentación	BPM	
01.2.1.2	Leches fermentadas (simples), tratadas térmicamente después de la fermentación	20000 mg/kg	
01.2.2	Cuajada (natural)	BPM	
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (simple)	5000 mg/kg	
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (simples)	5000 mg/kg	
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	10000 mg/kg	
2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	BPM	
02.2.1.1	Mantequilla y mantequilla concentrada	20000 mg/kg	Nota 52
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 16
04.1.1.3	Frutas frescas peladas y/o cortadas	BPM	
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas (incluida la soja) y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 16
04.2.1.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas peladas, cortadas y desmenuzadas	BPM	
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPM	
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos similares	BPM	
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos similares	BPM	
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPM	Nota 16

08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPM	
9.1	Pescado y productos pesqueros frescos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 16
9.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	10000 mg/kg	
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPM	
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPM	
11.1	Azúcares refinados y en bruto	BPM	
11.2	Azúcar moreno, excluidos los productos de la categoría de alimentos 11.1.3	BPM	
11.3	Soluciones azucaradas y jarabes, también azúcares (parcialmente) invertidos, incluida la melaza, excluidos los productos de la categoría de alimentos 11.1.3	BPM	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p.ej., xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar)	BPM	
12.1.1	Sal	BPM	
12.1.2	Sucedáneos de la sal	22000 mg/kg	
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	BPM	Nota 51
13.1.1	Preparados para lactantes	BPM	
13.1.2	Preparados de continuación	BPM	
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPM	
14.1.3.1	Néctares de fruta	BPM	
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPM	

CERA DE ABEJA BLANCA Y AMARILLA INS 901			
Función: Agente de carga, agente de glaseado, agente de liberación, estabilizador.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPM	
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas (incluida la soja) y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 79
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	BPM	Nota 3
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	BPM	Nota 3
5.2	Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones etc.	BPM	Nota 3
5.3	Goma de mascar	BPM	
5.4	Decoraciones (p.ej., para productos de panadería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	BPM	
7.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	BPM	Nota 3
13.6	Complementos alimenticios	BPM	Nota 3
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	Nota 131
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPM	Nota 108
15	Aperitivos listos para el consumo	BPM	Nota 3

CERA DE CANDELILLA INS 902			
Función: Agente de carga, vehículo para solventes, agente de glaseado, agente de liberación.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPM	
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas (incluida la soja) y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 79
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	BPM	Nota 3
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	BPM	Nota 3
5.2	Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones etc.	BPM	Nota 3
5.3	Goma de mascar	BPM	
5.4	Decoraciones (p.ej., para productos de panadería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	BPM	
7.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	BPM	Nota 3
13.6	Complementos alimenticios	BPM	Nota 3
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	Nota 131
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPM	Nota 108
15	Aperitivos listos para el consumo	BPM	Nota 3

CERA DE CARNAUBA INS 903			
Función: Agente antiaglomerante, adyuvante, agente de carga, vehículo para solventes, agente de glaseado, agente de liberación.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	400 mg/kg	
04.1.2	Frutas elaboradas	400 mg/kg	
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas (incluida la soja) y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	400 mg/kg	Nota 79
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	5000 mg/kg	Nota 3
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	5000 mg/kg	Nota 3
5.2	Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones etc.	5000 mg/kg	Nota 3
5.3	Goma de mascar	1200 mg/kg	Nota 3
5.4	Decoraciones (p.ej., para productos de panadería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	4000 mg/kg	
7	Productos de panadería	BPM	Nota 3
13.6	Complementos alimenticios	5000 mg/kg	Nota 3
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	Nota 131
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	200 mg/kg	Nota 108
15	Aperitivos listos para el consumo	200 mg/kg	Nota 3

CERA MICROCRISTALINA INS 905ci			
Función: Agente antiempumante, agente de carga, agente de glaseado.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	30000 mg/kg	
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	50 mg/kg	
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas (incluida la soja) y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	50 mg/kg	
5.2	Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones etc.	BPM	Nota 3
5.3	Goma de mascar	20000 mg/kg	Nota 3

CICLAMATOS			
Ácido ciclámino (sales de sodio, potasio y calcio) INS 952			
Función: Acentuadores del aroma, edulcorantes.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.1.2	Bebidas lácteas, saborizadas y/o fermentadas (p. ej., leche con chocolate, cacao, ponche de huevo, yogur para beber, bebidas a base de suero)	250 mg/kg	Nota 17
1.7	Postres lácteos (p. ej., pudines, yogur aromatizado o con fruta)	250 mg/kg	Nota 17
2.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	250 mg/kg	Nota 17
3	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	250 mg/kg	Nota 17
04.1.2.4	Frutas en conserva enlatadas o en frasco (pasteurizadas)	1000 mg/kg	Nota 17
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	1000 mg/kg	Nota 17
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej., el chutney, excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5)	2000 mg/kg	Nota 17
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	250 mg/kg	Nota 17
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	250 mg/kg	Nota 17
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	250 mg/kg	Notas 17
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	250 mg/kg	Notas 17 y 127
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	500 mg/kg	Nota 17
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	500 mg/kg	Nota 17
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	500 mg/kg	Nota 17
5.2	Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc.	500 mg/kg	Notas 17 y 156
5.3	Goma de mascar	3000 mg/kg	Nota 17
5.4	Decoraciones (p.ej., para productos de panadería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	500 mg/kg	Nota 17
6.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej., pudines de arroz, pudines de mandioca)	250 mg/kg	Nota 17
7.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	1600 mg/kg	Nota 17 y 165

10.4	Postres a base de huevo (p. ej., flan)	250 mg/kg	Nota 17
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej., xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar)	500 mg/kg	Nota 17 y 159
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	BPM	Nota 17
12.6.1	Salsas emulsionadas (p. ej., mayonesa, aderezos para ensaladas)	500 mg/kg	Nota 17
12.7	Emulsiones para ensaladas (p.ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y para untar emparedados, excluidas las emulsiones para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	500 mg/kg	Nota 17
13.3	Alimentos dietéticos para usos medicinales especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	400 mg/kg	Nota 17
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	400 mg/kg	Nota 17
13.5	Alimentos dietéticos (p.ej., los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías 13.1, 13.4 y 13.6	400 mg/kg	Nota 17
13.6	Complementos alimenticios	1250 mg/kg	Nota 17
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	250mg/kg	Nota 17
14.1.3.4	Concentrado para néctares de hortalizas	400 mg/kg	Notas 17, 122 y 127
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada	400 mg/kg	Nota 127
14.2.7	Bebidas alcohólicas saborizadas por ejemplo: cerveza, vino y bebidas espirituosas tipo refresco, con bajo contenido de alcohol	250 mg/kg	Nota 17

CITRATO DE AMONIO FERRICO INS 381			
Función: Antiaglutinante.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
12.1.1	Sal	25 mg/kg	Nota 23 FDA 172.430
14.1.4.3	Concentrados (líquidos o sólidos) para bebidas a base de agua saborizadas	10 mg/kg	Nota 23
13.1	Preparados para lactantes, preparados de continuación y preparados para uso medicinales especiales destinados a los lactantes.	BPM	FDA 184.1296

CITRATO DE ESTEARILO INS 484			
Función: Agente antiempumante, emulsificante, secuestrante.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
2.1	Gasas y aceites prácticamente exentos de agua	BPM	
02.1.2	Gasas y aceites vegetales	BPM	
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	BPM	
02.2.1.2	Margarina y productos similares	100 mg/kg	
02.2.2	Emulsiones con menos del 80 % de grasa	100 mg/kg	
5.3	Goma de mascar	15000 mg/kg	
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	500 mg/kg	

CITRATO DE TRIETILO INS 1505			
Función: Agente antiempumante, vehículo de solventes, secuestrante, estabilizador.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	2500 mg/kg	Nota 47
10.2.3	Productos a base de huevo en polvo y/o cuajados por calor	2500 mg/kg	Nota 47
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	

CITRATO DIPOTÁSICO INS 332i			
Función: Regulador de acidez, antioxidante, emulsionante, secuestrante, estabilizador.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPM	
2.1	Gasas y aceites prácticamente exentos de agua	BPM	

CITRATO DIACIDO SODICO INS 331i			
Función: Regulador de la acidez, antioxidante, emulsificante, secuestrante, estabilizador.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPM	
2.1	Gasas y aceites prácticamente exentos de agua	BPM	
02.1.1	Aceite de manteca (manteca), grasa de leche anhidra, "ghee"	BPM	Nota 171

CITRATO TRIPOTÁSICO INS 332ii			
Función: Regulador de la acidez, antioxidante, emulsificante, secuestrante, estabilizador.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPM	
2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	BPM	

CITRATO TRISODICO INS 331iii			
Función: Regulador de la acidez, antioxidante, emulsificante, secuestrante, estabilizador.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.1.1.2	Suero de mantequilla (simple)	BPM	FDA 184.1751
01.2.1	Leches fermentadas (simples)	1500 mg/kg	Nota 63 FDA 184.1751
01.2.2	Cuajada natural	BPM	FDA 184.1751
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (simple)	1000 mg/kg	FDA 184.1751
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (simples)	5000 mg/kg	FDA 184.1751
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPM	FDA 184.1751
2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	BPM	FDA 184.1751
02.1.1	Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, "ghee"	BPM	FDA 184.1751
02.2.1.1	Mantequilla y mantequilla concentrada	BPM	Nota 52 FDA 184.1751
04.1.1	Frutas frescas	2000 mg/kg	FDA 184.1751
04.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álveo vera) algas marinas y nueces y semillas frescas	2000 mg/kg	FDA 184.1751
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álveo vera) algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPM	FDA 184.1751
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álveo vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los producto fermentados de soja de la categoría 12.10	BPM	FDA 184.1751
6.2	Harinas y almidones	BPM	FDA 184.1751
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	5000 mg/kg	FDA 184.1751
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPM	FDA 184.1751
9.1	Pescado y productos pesqueros frescos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	FDA 184.1751
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	FDA 184.1751
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 61 FDA 184.1751
09.2.3	Productos pesqueros picados, amalgamados y congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 16 FDA 184.1751
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	FDA 184.1751
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPM	
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPM	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p ej., xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar)	BPM	
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPM	
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	BPM	Nota 51
13.1	Preparados para lactantes, preparados de continuación, y preparados para usos medicinales específicos destinados a los lactantes	2000 mg/kg	
13.1.1	Preparados para lactantes	BPM	
13.1.2	Preparados de continuación	BPM	
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	5000 mg/kg	
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPM	

CITRATOS DE CALCIO INS 333			
Función: Reguladores de la acidez, antioxidantes, emulsificantes, agente endurecedores, secuestrantes.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (simple)	BPM	FDA 184.1195

01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (simples)	BPM	FDA 184.1195
2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	BPM	FDA 184.1195
02.2.1.1	Mantequilla y mantequilla concentrada	BPM	Nota 52 FDA 184.1195
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álveo vera) algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPM	FDA 184.1195
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPM	FDA 184.1195
9.1	Pescado y productos pesqueros frescos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	FDA 184.1195
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	FDA 184.1195
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	FDA 184.1195
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	BPM	Nota 51 FDA 184.1195
13.1.1	Preparados para lactantes	BPM	FDA 184.1195
13.1.3	Preparados para usos medicinales específicos destinados a los lactantes	BPM	FDA 184.1195
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPM	FDA 184.1195

CITRATO DE ISOPROPILO INS 384			
Función: Antioxidante, sustancia conservadora, secuestrante			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
02.1.1	Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, "ghee"	100 mg/kg	Nota 77
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	200 mg/kg	
02.1.3	Manteca de cerdo, cebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	200 mg/kg	
02.1.4	Mezcla de aceites y/o grasas de origen animal y vegetal. Mezclas de las categorías 2.1.2 y 2.1.3	200 mg/kg	
02.2.1.2	Margarina y productos similares	200 mg/kg	
02.2.2	Emulsiones con menos del 80% de grasa	100 mg/kg	
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	200 mg/kg	
08.2.1.2	Productos cármicos, de aves de corral y caza elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratar térmicamente, en piezas enteras o en cortes	200 mg/kg	
08.3.1.2	Productos cármicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados) y sin tratar térmicamente	200 mg/kg	
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	

CLORO INS 925			
Función: Agente de tratamiento de las harinas.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
06.2.1	Harinas	2500 mg/kg	Nota 87

CLOROFILAS INS 140			
Función: Colorante.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	BPM	
02.2.1.1	Mantequilla y mantequilla concentrada	BPM	Nota 52
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 16
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas (incluida la soja) y álveo vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 16
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos similares	BPM	
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPM	Notas 4 y 16
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	1000 mg/kg	Nota 94
09.1.1	Pescado fresco	BPM	Nota 50
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	BPM	Nota 16
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 95
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 16
09.2.3	Productos pesqueros picados, amalgamados y congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 16
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 16
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 22
10.1	Huevos frescos	BPM	Nota 4

13.1.3	Preparados para usos medicinales específicos destinados a los lactantes	20 mg/kg	Nota 84
13.6	Complementos alimenticios	25000 mg/kg	
14.1.3.1	Néctares de frutas	300 mg/kg	
14.2.7	Bebidas alcohólicas saborizadas (p.ej. cerveza, vinos y bebidas espirituosas tipo refresco, refrescos con bajo contenido de alcohol)	BPM	FDA 73.125

CLORURO CALCICO INS 509			
Función: Agente endurecedor, estabilizador, espesante.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (simple)	500 mg/kg	FDA 184.1193
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (simples)	500 mg/kg	FDA 184.1193
1.6	Quesos y productos analogos	2000 mg/Kg	FDA 184.1193
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPM	FDA 184.1193
04.1.2.7	Frutas confitadas	BPM	FDA 184.1193
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas (incluida la soja) y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	500 mg/kg	Nota 58 FDA 184.1193
04.2.1.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas peladas, cortadas y desmenuzadas	500 mg/kg	Nota 58 FDA 184.1193
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) algas marinas y nueces y semillas congeladas	4000 mg/kg	FDA 184.1193
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los producto fermentados de soja de la categoría 12.10	4000 mg/kg	Nota 58 FDA 184.1193
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	2500 mg/kg	FDA 184.1193
9.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	10000 mg/kg	Nota 58 FDA 184.1193
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	4000 mg/kg	Notas 51 y 58 FDA 184.1193
14.1.2	Zumos (jugos) de frutas y hortalizas	4000 mg/kg	FDA 184.1193
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	3200 mg/kg	Nota 58 FDA 184.1193

CLORURO DE AMONIO INS 510			
Función: Agente de tratamiento de las harinas.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los producto fermentados de soja de la categoría 12.10	BPM	FDA 184.1138
8.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza	BPM	FDA 184.1138
9.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	FDA 184.1138
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPM	FDA 184.1138
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	BPM	Nota 51
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPM	FDA 184.1138

CLORURO DE MAGNESIO INS 511			
Función: Agente de retención de color, endurecedor.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.1.1.2	Suero de mantequilla (simple)	BPM	FDA 184.1426
01.2.1.2	Leches fermentadas (simples), tratadas térmicamente después de la fermentación	BPM	FDA 184.1426
01.2.2	Cuajada natural	BPM	FDA 184.1426
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 16 FDA 184.1426

04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas (incluida la soja) y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 16 FDA 184.1426
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	2260 mg/kg	FDA 184.1426
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPM	FDA 184.1426
9.1	Pescado y productos pesqueros frescos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 16 FDA 184.1426
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	FDA 184.1426
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 16 FDA 184.1426
09.2.3	Productos pesqueros picados, amalgamados y congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	FDA 184.1426
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	FDA 184.1426
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	FDA 184.1426
11.4	Otros azúcares y jarabes (p.ej., xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar)	BPM	FDA 184.1426
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPM	FDA 184.1426
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	BPM	Nota 51 FDA 184.1426
13.1.1	Preparados para lactantes	BPM	FDA 184.1426
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPM	FDA 184.1426

CLORURO DE POTASIO INS 508			
Función: Estabilizador, espesante.			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (simple)	BPM	
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (simples)	BPM	
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los producto fermentados de soja de la categoría 12.10	BPM	
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos similares	BPM	
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPM	
9.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM --	-- --
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	30000 mg/kg	--
12.1.1	Sal	350 mg/kg	
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPM	
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	BPM	Nota 51
13.1.1	Preparados para lactantes	BPM	
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPM	

CLORURO DE ESTAÑO INS 512			
Función: Antioxidante, agente de retención del color, sustancia conservadora, secuestrante			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
04.1.2.4	Frutas en conserva enlatadas o en frasco (pasteurizadas)	20 mg/kg	Nota 43
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	25 mg/kg	Nota 43
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	20 mg/kg	Nota 43

COLOR CARAMELO, CLASE I INS 150a			
Función: Colorante			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.1.2	Bebidas lácteas, saborizadas y/o fermentadas (p.ej., leche con chocolate, cacao, ponche de huevo, yogur para beber, bebidas a base de suero)	BPM	
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (simple)	BPM	
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (simples)	BPM	

02.2.1.1	Mantequilla y mantequilla concentrada	BPM	Nota 52
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 16
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas (incluida la soja) y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	BPM	Nota 16
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de la categoría 12.10	BPM	
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos similares	BPM	
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPM	Nota 16
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPM	
09.1.1	Pescado fresco	BPM	Nota 50
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	BPM	Nota 16
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 95
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 41
09.2.3	Productos pesqueros picados, amalgamados y congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 16
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPM	
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPM	
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 16
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	
10.1	Huevos frescos	BPM	Nota 4
11.1.2	Azúcar en polvo y dextrosa en polvo	BPM	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej., xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar)	BPM	
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	BPM	Nota 5
14.1.3.1	Néctares de frutas	BPM	
14.1.3.2	Néctares de Hortalizas	BPM	FDA 73.85
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPM	
14.2.3	Vinos de uva	BPM	
14.2.7	Bebidas alcohólicas saborizadas (p.ej. cerveza, vinos, bebidas espirituosas tipo refresco, refrescos con bajo contenido de alcohol)	BPM	

COLOR CARAMELO, CLASE II

Color caramelo, clase II-proceso sulfito cáustico INS 150b

Función: Colorante

No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.1.2	Bebidas lácteas, saborizadas y/o fermentadas (p. ej., leche con chocolate, cacao, ponche de huevo, yogur para beber, bebidas a base de suero)	50000 mg/kg	
1.6	Quesos y productos similares	50000 mg/kg	
1.7	Postres lácteos (p. ej., pudines, yogur aromatizado o con fruta)	50000 mg/kg	
1.8	Suero y productos a base de suero, excluidos los quesos de suero	50000 mg/kg	
2	Grasas y aceites y emulsiones grasas	20000 mg/kg	
02.2.1.3	Mezclas de mantequilla y margarina	20000 mg/kg	
3	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	30000 mg/kg	-
04.1.2	Frutas elaboradas	80980 mg/kg	
04.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas elaboradas	80000 mg/kg	-
5	Confitería	50000 mg/kg	-
6.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	50000 mg/kg	
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos similares	50000 mg/kg	
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos similares	50000 mg/kg	
6.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	50000 mg/kg	
6.6	Mezclas batidas para rebosar (p. ej., para empanar o rebosar pescado o carne de aves de corral)	50000 mg/kg	
6.7	Productos a base de arroz precocidos o elaborados, incluidas las tortas de arroz (sólo del tipo oriental)	50000 mg/kg	

7	Productos de panadería	50000 mg/kg	
8	Carne y productos cárnicos, incluidos los de aves de corral y caza	200000 mg/kg	Nota 16
9.1	Pescado y productos pesqueros frescos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	30000 mg/kg	Nota 16
9.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	30000 mg/kg	
9.3	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluye moluscos, crustáceos y equinodermos	30000 mg/kg	
9.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	30000 mg/kg	
10.1	Huevos frescos	20000 mg/kg	Nota 4
10.2	Productos a base de huevo	20000 mg/kg	
10.3	Huevos en conserva, incluidos los huevos en álcali, salados y envasados	20000 mg/kg	
10.4	Postres a base de huevo (p. ej., flan)	20000 mg/kg	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej., xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar)	50000 mg/kg	
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	50000 mg/kg	
12.2	Hierbas aromáticas, especias aderezos (incluidos los sucedáneos de la sal) y condimentos (p. e., el condimentos para fideos instantáneos)	100000 mg/kg	
12.2.2	Aderezos y condimentos	BPM	FDA 182.1235
12.3	Vinagres	100000 mg/kg	
12.4	Mostazas	100000 mg/kg	
12.5	Sopas y caldos	100000 mg/kg	
12.6	Salsas y productos similares	100000 mg/kg	
12.7	Emulsiones para ensaladas (p.ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y para untar emparedados, excluidas las emulsiones para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	100000 mg/kg	
12.9.1	Productos a base de proteína de soja	100000 mg/kg	
12.9.3	Cuajada de soja semideshidratada	80000 mg/kg	
12.9.5	Otros productos proteínicos	100000 mg/kg	
12.1	Productos a base de soja fermentada	100000 mg/kg	
13.3	Alimentos dietéticos para usos medicinales especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	20000 mg/kg	
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	20000 mg/kg	
13.5	Alimentos dietéticos (p.ej., los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías 13.1, 13.4 y 13.6	20000 mg/kg	
13.6	Complementos alimenticios	35000 mg/kg	
14.1.2.2	Zumos (jugos) de hortalizas	50000 mg/kg	
14.1.2.4	Concentrados para zumos (jugos) de hortalizas	50000 mg/kg	
14.1.3.1	Néctares de frutas	BPM	
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	BPM	FDA 73.85
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	50000 mg/kg	
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	50000 mg/kg	
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	50000 mg/kg	
14.2	Bebidas alcohólicas, incluidas las bebidas análogas sin alcohol y con bajo contenido de alcohol	50000 mg/kg	
15	Aperitivos listos para el consumo	10000 mg/kg	
16	Alimentos compuestos (que no pueden clasificarse en las categorías 01 - 15)	20000 mg/kg	

COLOR CARAMELO, CLASE III

Color caramelo, clase III-proceso amónico INS 150c

Función: Colorante

No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.1.2	Bebidas lácteas, saborizadas y/o fermentadas (p. ej., leche con chocolate, cacao, ponche de huevo, yogur para beber, bebidas a base de suero)	150 mg/kg	Nota 52
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	BPM	
01.4.3	Nata (crema) Cuajada natural	BPM	
01.4.4	Productos similares a la nata (crema)	BPM	
01.5.2	Productos similares a la leche y la nata (crema) en polvo	BPM	
1.6	Quesos y productos similares	BPM	
1.7	Postres lácteos (p. ej., pudines, yogur aromatizado o con fruta)	50000 mg/kg	
1.8	Suero y productos a base de suero, excluidos los quesos de suero	50000 mg/kg	-

2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	20000 mg/kg	
02.2.1.2	Margarina y productos similares	20000 mg/kg	
02.2.1.3	Mezclas de mantequilla y margarina	20000 mg/kg	
02.2.2	Emulsiones con menos del 80% de grasa	20000 mg/kg	
2.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezcladas y/o saborizadas	20000 mg/kg	
2.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	BPM	
3	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	1000 mg/kg	
04.1.2	Frutas elaboradas	80000 mg/kg	
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	BPM	
04.1.2.4	Frutas en conserva enlatadas o en frasco (pasteurizadas)	BPM	
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	BPM	
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej., el chutney, excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5)	500 mg/kg	
04.1.2.7	Frutas confitadas	BPM	
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	7500 mg/kg	Nota 182
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	BPM	
04.1.2.11	Rellenos de fruta para panadería	7500 mg/kg	
04.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas elaboradas	80000 mg/kg	
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	BPM	Nota 76
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	500 mg/kg	
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	BPM	
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej. la mantequilla de maní (cacahuete))	BPM	
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5.	BPM	Nota 92
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de la categoría 12.10	BPM	
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	BPM	—
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos rellenos a base de cacao	BPM	—
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	BPM	
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	BPM	
5.2	Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y blandos, los torrones etc.	BPM	
5.3	Goma de mascar	20000 mg/kg	
5.4	Decoraciones (p.ej., para productos de panadería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	BPM	
6.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	6500 mg/kg	
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos similares	BPM	
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos similares	BPM	
6.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	BPM	
6.6	Mezclas batidas para rebosar (p. ej., para empanar o rebosar pescado o carne de aves de corral)	BPM	
6.7	Productos a base de arroz precocidos o elaborados, incluidas las tortas de arroz (sólo del tipo oriental)	BPM	
07.1.2	"Crackers", excluidos los "crackers" dulces	BPM	
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej., "bagels", "pita", "muffins" ingleses etc.)	BPM	
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	BPM	
07.1.5	Panes y bollos dulces al vapor	BPM	
07.1.6	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	50000 mg/kg	

7.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	BPM	
9.1	Pescado y productos pesqueros frescos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Notas 3, 4, 16 y 50
9.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 50
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	BPM	Nota 50
9.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	500 mg/kg	Nota 50
10.1	Huevos frescos	BPM	Nota 4
10.4	Postres a base de huevo (p. ej., flan)	BPM	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej., xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar)	BPM	
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	BPM	
12.2	Hierbas aromáticas, especias aderezos (incluidos los sucedáneos de la sal) y condimentos (p. e., el condimentos para fideos instantáneos)	BPM	
12.3	Vinagres	1000 mg/kg	
12.4	Mostazas	BPM	
12.5	Sopas y caldos	BPM	
12.6	Salsas y productos similares	1500 mg/kg	
12.7	Emulsiones para ensaladas (p.ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y para untar emparedados, excluidas las emulsiones para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	BPM	
12.9.1	Productos a base de proteína de soja	BPM	
12.9.3	Cuajada de soja semideshidratada	BPM	
12.9.5	Otros productos proteínicos	BPM	
12.1	Productos a base de soja fermentada	BPM	
13.3	Alimentos dietéticos para usos medicinales especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	BPM	
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	BPM	
13.5	Alimentos dietéticos (p.ej., los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías 13.1 – 13.4 y 13.6	BPM	
13.6	Complementos alimenticios	BPM	
14.1.3.1	Néctares de frutas	BPM	
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	BPM	FDA 73.85
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	BPM	
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	BPM	
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPM	
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	BPM	
14.2.2	Sidra y sidra de pera	BPM	
14.2.3.3	Vino de uva enriquecido, vino de uva licoroso y vino de uva dulce	BPM	
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	BPM	
14.2.5	Aguamiel	BPM	
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15% de alcohol	BPM	
14.2.7	Bebidas alcohólicas saborizadas (p.ej., cerveza, vino y bebidas espirituosas tipo refresco, refrescos con bajo contenido de alcohol)	BPM	
15	Aperitivos listos para el consumo	BPM	
16	Alimentos compuestos (que no pueden clasificarse en las categorías 01 – 15)	1000 mg/kg	

COLOR CARAMELO, CLASE IV

Color caramelo, clase IV-proceso sulfito amónico INS 150d

Función: Colorante

No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.1.2	Bebidas lácteas, saborizadas y/o fermentadas (p. ej., leche con chocolate, cacao, ponche de huevo, yogur para beber, bebidas a base de suero)	150 mg/kg	—
01.2.1	Leches fermentadas (simples)	150 mg/kg	Nota 12
01.2.2	Cuajada natural	BPM	
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	BPM	
01.4.3	Nata (crema) Cuajada natural	BPM	

01.44	Productos similares a la nata (crema)	BPM	
01.52	Productos similares a la leche y la nata (crema) en polvo	BPM	
1.6	Quesos y productos similares	BPM	
1.7	Postres lácteos (p. ej., pudines, yogur aromatizado o con fruta)	2000 mg/kg	
1.8	Suero y productos a base de suero, excluidos los quesos de suero	BPM	
2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	20000 mg/kg	
02.2.1.2	Margarina y productos similares	20000 mg/kg	
02.2.1.3	Mezclas de mantequilla y margarina	20000 mg/kg	
02.2.2	Emulsiones con menos del 80% de grasa	20000 mg/kg	
2.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	BPM	
3	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	1000 mg/kg	
04.1.2	Frutas elaboradas	BPM	
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	BPM	
04.1.2.4	Frutas en conserva enlatadas o en frasco (pasteurizadas)	BPM	
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	1500 mg/kg	
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej., el chutney, excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5)	500 mg/kg	
04.1.2.7	Frutas confitadas	BPM	
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	7500 mg/kg	Nota 182
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	BPM	
04.1.2.11	Rellenos de fruta para panadería	7500 mg/kg	
04.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas elaboradas	80000 mg/kg	
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	BPM	Nota 76
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	500 mg/kg	
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	BPM	
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej. La mantequilla de maní (cacahuete))	BPM	
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	BPM	Nota 92
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de la categoría 12.10	BPM	
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	BPM	
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos rellenos a base de cacao	BPM	
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	BPM	
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	BPM	
5.2	Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones etc.	BPM	
5.3	Goma de mascar	20000 mg/kg	
5.4	Decoraciones (p.ej., para productos de panadería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	BPM	
6.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	2500 mg/kg	
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos similares	BPM	
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos similares	BPM	
6.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. Pudines de arroz, pudines de mandioca)	BPM	
6.6	Mezclas batidas para rebosar (p. ej., para empanar o rebosar pescado o carne de aves de corral)	BPM	
6.7	Productos a base de arroz precocidos o elaborados, incluidas las tortas de arroz (sólo del tipo oriental)	BPM	
07.1.2	"Crackers", excluidos los "crackers" dulces	BPM	
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej., "bagels", "pita", "muffins" ingleses etc.)	BPM	

07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	BPM	
07.1.5	Panes y bollos dulces al vapor	BPM	
07.1.6	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	BPM	
7.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	BPM	
8	Carne y productos cárnicos, incluidos los de aves de corral y caza	BPM	
9.1	Pescado y productos pesqueros frescos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Notas 3 y 50
9.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 50
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	BPM	Nota 50
9.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	500 mg/kg	Nota 50
10.1	Huevos frescos	BPM	Nota 4
10.4	Postres a base de huevo (p. ej., flan)	BPM	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej., xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar)	BPM	
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	BPM	
12.2	Hierbas aromáticas, especias aderezos (incluidos los sucedáneos de la sal) y condimentos (p. e., el condimentos para fideos instantáneos)	BPM	
12.3	Vinagres	BPM	
12.4	Mostazas	BPM	
12.5	Sopas y caldos	BPM	
12.5.1	Sopas y caldos listos para el consumo, incluidos los envasados, embotellados y congelados	3000 mg/kg	
12.5.2	Mezclas para sopas y caldos	BPM	
12.6	Salsas y productos similares	1500 mg/kg	
12.7	Emulsiones para ensaladas (p.ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y para untar emparedados, excluidas las emulsiones para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	BPM	
12.9.1	Productos a base de proteína de soja	BPM	
12.9.3	Cuajada de soja semideshidratada	BPM	
12.9.5	Otros productos proteínicos	BPM	
12.1	Productos a base de soja fermentada	BPM	
13.3	Alimentos dietéticos para usos medicinales especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	BPM	
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	BPM	
13.5	Alimentos dietéticos (p.ej., los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías 13.1 – 13.4 y 13.6	BPM	
13.6	Complementos alimenticios	BPM	
14.1.3.1	Nectares de frutas	BPM	FDA 73.85
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	BPM	FDA 73.85
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	BPM	
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	BPM	
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPM	
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	BPM	
14.2.2	Sidra y sidra de pera	BPM	
14.2.3.3	Vino de uva enriquecido, vino de uva licoroso y vino de uva dulce	BPM	- - -
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	BPM	
14.2.5	Aguamiel	BPM	
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15% de alcohol	BPM	
14.2.7	Bebidas alcohólicas saborizadas (p.ej., cerveza, vino y bebidas espirituosas tipo refresco, refrescos con bajo contenido de alcohol)	BPM	
15	Aperitivos listos para el consumo	BPM	
16	Alimentos compuestos (que no pueden clasificarse en las categorías 01 – 15)	1000 mg/kg	

COMPLEJOS CÚPRICOS DE CLOROFILAS Y CLOROFILINA

Complejos cúpricos de clorofilas INS 141i Complejos cúpricos de clorofilinas, sales de sodio y potasio INS 141ii

Función: Colorante

No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
2	Grasas y aceites y emulsiones grasas	BPM	
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	100 mg/kg	Nota 62

04.1.2.4	Frutas en conserva enlatadas o en frasco (pasteurizadas)	100 mg/kg	Nota 62
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	100 mg/kg	Notas 62 y 182
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	100 mg/kg	Nota 62
04.1.2.11	Rellenos de fruta para panadería	100 mg/kg	Nota 62
04.1.2.12	Frutas cocidas o fritas	100 mg/kg	Nota 62
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p.ej. la mantequilla de mani (cacahuete))	100 mg/kg	Nota 62
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	100 mg/kg	Notas 62 y 92
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de la categoría 12.10	100 mg/kg	Nota 62
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	100 mg/kg	Nota 62
05.2.1	Caramelos duros	700 mg/kg	
05.2.2	Caramelos blandos	100 mg/kg	
5.3	Goma de mascar	700 mg/kg	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p.ej., xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar)	64 mg/kg	Nota 62
14.1.4.3	Concentrados (líquidos o sólidos) para bebidas a base de agua saborizadas	2000 mg/Kg	

CURCUMINA INS 100i			
Función: Colorante			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	BPM	
01.6.4.2	Queso fundido aromatizado incluido el que contiene fruta, hortalizas, carne, etc.	100 mg/Kg	
1.7	Postres lácteos (p.ej., pudines, yogur aromatizado o con fruta)	150 mg/kg	
2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	5 mg/kg	
02.2.1.2	Margarina y productos similares	10 mg/kg	CODEX STAN 256-2007
02.2.1.3	Mezclas de mantequilla y margarina	BPM	
02.2.2	Emulsiones con menos del 80% de grasa	10 mg/Kg	
3	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	150 mg/kg	
04.1.2.7	Frutas confitadas	200 mg/kg	
05.2.1	Caramelos duros	300 mg/kg	Directiva 94/36/CE
05.2.2	Caramelos blandos	300 mg/kg	Directiva 94/36/CE
5.3	Goma de mascar	300 mg/kg	Directiva 94/36/CE
5.4	Decoraciones (p.ej., para productos de panadería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	500 mg/kg	
6.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	BPM	FDA 73.600
07.1.2	"Crackers" excluidos los "crackers" dulces	500 mg/kg	
7.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	200 mg/kg	
9.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	250 mg/kg	
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	100 mg/kg	
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	500 mg/kg	
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluye moluscos, crustáceos y equinodermos (p.ej., la pasta de pescado) excluidos los productos de las categorías de alimentos 09.3.1 - 09.3.3	100 mg/kg	
12.4	Mostazas	300 mg/kg	
12.5	Sopas y caldos	50 mg/kg	
12.6	Salsas y productos similares	500 mg/kg	
12.9.5	Otros productos proteínicos	100 mg/kg	
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	50 mg/kg	
13.5	Alimentos dietéticos (p.ej., los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías 13.1, 13.4 y 13.6	Líquido 100 mg/kg; Sólido 300 mg/Kg	
14.1.3.1	Néctares de frutas	100 mg/Kg	FDA 73.600
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	100 mg/Kg	FDA 73.600
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	100 mg/Lt	

14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	200 mg/kg	
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15% de alcohol	200 mg/kg	
14.2.7	Bebidas alcohólicas saborizadas (p.ej., cerveza, vino y bebidas espirituosas tipo refresco, refrescos con bajo contenido de alcohol)	200 mg/kg	
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	200 mg/kg	
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces (p.ej., con frutas, frutas secas) revestidas y mezclas de nueces	100 mg/kg	

CURDLAN INS 424			
Función: Estabilizador, espesante			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos similares	BPM	

DEXTRINAS, ALMIDON TOSTADO BLANCO Y AMARILLO INS 1400			
Función: Agente de carga, emulsificante, estabilizador, espesante			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
1.2	Productos lácteos fermentados y cuajados (simples), excluida la categoría de alimentos 01.1.2 (bebidas lácteas)	BPM	
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (simples)	BPM	
2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	BPM	
02.2.1.1	Mantequilla y mantequilla concentrada	BPM	Nota 52
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y aloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de la categoría 12.10	BPM	
9.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	20000 mg/kg	Notas 3 y 53
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebosados congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	BPM	Nota 41
13.1.1	Preparados para lactantes	BPM	
13.1.2	Preparados de continuación	BPM	
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPM	Nota 90

DIACETATO DE SODIO INS 262ii			
Función: Regulador de la acidez, sustancia conservadora, secuestrante			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	1000 mg/kg	
2.2	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite	BPM	
05.2.2	Caramelos blandos	1000 mg/kg	
7	Productos de panadería	4000 mg/kg	
8	Productos cásmicos, de aves de corral y caza	1000 mg/kg	
8.2	Productos cásmicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	2500 mg/kg	FDA 184.1754
8.3	Productos cásmicos, de aves de corral y de caza picados elaborados	2500 mg/kg	FDA 184.1754
12.5	Sopas y caldos	500 mg/kg	
12.6	Salsas y productos similares	2500 mg/kg	
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	500 mg/kg	

DIMETILBICARBONATO INS 242			
Función: Sustancia conservadora			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	250 mg/kg	Nota 18
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	250 mg/kg	Nota 18
14.2.2	Sidra y sidra de pera	250 mg/kg	Nota 18
14.2.3	Vinos de uva	200 mg/kg	Nota 18
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	250 mg/kg	Nota 18
14.2.5	Aguamiel	200 mg/kg	Nota 18

DIMETILPOLISILOXANO INS 900a			
Función: Antiaglutinante, agente antiespumante			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.5.1	Leche en polvo y nata (crema) en polvo (simples)	10 mg/kg	

2.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	10 mg/kg	
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	10 mg/kg	
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	10 mg/kg	
02.2.1.2	Margarina y productos similares	10 mg/kg	
02.2.2	Emulsiones con menos del 80% de grasa	10 mg/kg	Nota 152
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	10 mg/kg	
04.1.2.4	Frutas en conserva enlatadas o en frasco (pasteurizadas)	10 mg/kg	
04.1.2.5	Confituras, jaleas memeladas	30 mg/kg	
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej., el chutney, excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	10 mg/kg	
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	110 mg/kg	
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	10 mg/kg	
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álve vera) algas marinas y nueces y semillas congeladas	10 mg/kg	Nota 15
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álve vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soya	10 mg/kg	
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álve vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	10 mg/kg	
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álve vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej. la mantequilla de maní (cacahuete))	10 mg/kg	
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álve vera) algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	50 mg/kg	
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álve vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de la categoría 12.10	10 mg/kg	
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	10 mg/kg	
5.2	Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y blandos, los torrones etc.	10 mg/kg	
5.3	Goma de mascar	100 mg/kg	
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos similares	50 mg/kg	Nota 153
6.6	Mezclas batidas para rebosar (p. ej., para empanar o rebosar pescado o carne de aves de corral	10 mg/kg	
12.5	Sopas y caldos	10 mg/kg	
13.3	Alimentos dietéticos para usos medicinales especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	50 mg/kg	
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	50 mg/kg	
13.5	Alimentos dietéticos (p.ej., los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías 13.1, 13.4 y 13.6	50 mg/kg	
13.6	Complementos alimenticios	50 mg/kg	
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	10 mg/kg	FDA 173.340
14.1.4	Bebidas a base de agua saborizada, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	20 mg/kg	
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	10 mg/kg	
14.2.2	Sidra y sidra de pera	10 mg/kg	
14.2.7	Bebidas alcohólicas saborizadas (p.ej., cerveza, vino y bebidas espirituosas tipo refresco, refrescos con bajo contenido de alcohol)	10 mg/kg	

DIOXIDO DE CLORO INS 926			
Función: Agente de tratamiento de las harinas			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
06.2.1	Harinas	2500 mg/kg	Nota 87 —

DIOXIDO DE SILICIO (AMORFO) INS 551			
Función: Antiaglutinante, adyuvante de filtración			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	10000 mg/kg	
06.2.1	Harinas	BPM	

10.2.3	Productos a base de huevo en polvo y/o cuajados por calor	20000 mg/kg	
11.1.1	Azúcar blanco, dextrosa anhidra, dextrosa monohidrato y fructosa	15000 mg/kg	
11.1.2	Azúcar en polvo y dextrosa en polvo	15000 mg/kg	Nota 56
12.1.1	Sal	20000 mg/kg	
12.1.2	Sucedáneos de la sal	10000 mg/kg	
13.1.1	Preparados para lactantes	20000 mg/kg	Nota 65
13.1.2	Preparados de continuación	20000 mg/kg	Nota 65
13.1.3	Preparados para usos medicinales específicos destinados a los lactantes	20000 mg/kg	Nota 65
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	20000 mg/kg	Nota 65
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	20000 mg/kg	Nota 2
14.2.3	Vinos de Uva	2000 mg/kg	FDA 172.480

DIOXIDO DE TITANIO INS 171			
Función: Colorante			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	10000 mg/Kg	Nota 16
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas (incluida la soja) y álve vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	10000 mg/Kg	Nota 16
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	10000 mg/Kg	Nota 16
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	10000 mg/kg	Nota 94
09.1.1	Pescado fresco	10000 mg/Kg	Nota 50
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	10000 mg/Kg	Nota 16
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	10000 mg/Kg	Nota 95
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	10000 mg/Kg	Nota 16
09.2.3	Productos pesqueros picados, amalgamados y congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	10000 mg/Kg	Nota 16
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	10000 mg/Kg	Nota 16
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos	10000 mg/Kg	Nota 22
10.1	Huevos frescos	10000 mg/Kg	Nota 4
14.2.7	Bebidas alcohólicas saborizadas (p.ej. cerveza, vinos, y bebidas espirituosas tipo refrescos, con bajo contenido de alcohol)	BPM	

EDTAs			
Etilendiamino tetracetato cálcico disódico INS 385 Etilendiamino tetracetato disódico INS 386			
Función: Antioxidante, sustancia conservadora, secuestrante, agente de retención de color, agente de regulador del sabor			
No categoría de alimentos	Categoría de alimentos	Nivel máximo	Observaciones
02.2.1.2	Margarina y productos similares	75 mg/kg	Nota 21
02.2.2	Emulsiones con menos del 80% de grasa	100 mg/kg	Nota 21
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	250 mg/kg	Nota 21
04.1.2.2	Frutas desecadas	265 mg/kg	Nota 21
04.1.2.5	Confituras, jaleas memeladas	130 mg/kg	Nota 21
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej., el chutney, excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	100 mg/kg	Nota 21
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	250 mg/kg	Nota 21
04.1.2.11	Rellenos de fruta para panadería	650 mg/kg	Nota 21
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álve vera) algas marinas y nueces y semillas congeladas	100 mg/kg	Notas 21 y 110
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álve vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	800 mg/kg	Notas 21 y 64

Continuará...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 0267 - M. 134705 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION DEL PAC 2013**Managua 14 de Enero 2013**

El Ministerio de Educación informa a todos los proveedores inscrito en el registro central de proveedores que el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2013** ya fue publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni. Desde el viernes 11 de enero 2013

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. 0272 - M. 133498 - Valor C\$ 475.00

AVISO DE LICITACIÓN:

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace de su conocimiento a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Selectiva No. 05/2013 "Adquisición de Útiles de Oficina Para el año 2013"**. Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del Siscae (www.Nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 15 de Enero del 2013.

(f) **Lic. Eddy Montenegro Espinoza**, Director General de Adquisiciones.

AVISO DE LICITACIÓN:

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace de conocimiento a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Selectiva N° 09/2013 "Adquisición de Misceláneos"**, que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del Siscae (www.Nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 14 de Enero del 2013.

(f) **Lic. Eddy Montenegro Espinoza**, Director General de Adquisiciones.

AVISO DE LICITACIÓN:

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Selectiva No. 14/2013 "Adquisición de Materiales de Limpieza"**, que el Pliego de Bases

y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del Siscae (www.Nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 14 de Enero del 2013

(f) **Lic. Eddy Montenegro Espinoza**, Director General de Adquisiciones.

AVISO DE LICITACIÓN:

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace de su conocimiento a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Selectiva No. 15/2013 "Adquisición de Papel Bond Para el año 2013"**. Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del Siscae (www.Nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 15 de Enero del 2013.

(f) **Lic. Eddy Montenegro Espinoza**, Director General de Adquisiciones.

AVISO DE LICITACIÓN:

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Selectiva No. 17/2013 "Adquisición de llantas para la flota vehicular del INSS"**, que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del Siscae (www.Nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 14 de enero del 2013.

(f) **Lic. Eddy Montenegro Espinoza**, Director General de Adquisiciones.

**PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE**

Reg. 0269 - M. 133997 - Valor C\$ 190.00

**SELECCIÓN DE CONSULTORES POR PRESTATARIOS DEL
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO****INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS****PAÍS: NICARAGUA****NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA NACIONAL DE
ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE
(PNESER)****SECTOR: ENERGIA****SERVICIOS DE CONSULTORÍA: "DISEÑO E
IMPLEMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y
LOGÍSTICA DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE
NORMALIZACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN RURAL".**

No. DE PRÉSTAMO: 2342/BL-NI

No. del proyecto: NI-1040

LLAMADO N°: SBCC-013-2012-PNESER

No. SEPA: PNESER –II-35-SBCC-CF

EXPRESIONES DE INTERES

El Gobierno de Nicaragua, a través de la **Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)/PNESER** ha recibido financiamiento de parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Préstamo No. 2342/BL-NI con el fin de ejecutar el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría, pertenecientes al componente de Pre-Inversión y Estudios de Proyectos de Generación con Fuentes Renovables.

Los servicios de la consultoría comprenden: La administración eficiente y ordenada de la cadena de recepción-almacenamiento-distribución de los materiales y equipos que serán utilizados para la construcción de las obras de electrificación y de normalización del servicio eléctrico que contempla el Programa PNESER dentro de los componentes 1 y 2.

Dicha actividad se hará orientada por un esquema de zonas o regiones del país en donde se ubican los proyectos de electrificación rural y normalización del servicio eléctrico en asentamientos para los cuales se requiere el traslado de materiales y equipos desde el Depósito Aduanero No. 128 (almacén fiscal), lugar donde se ha definido, por lo menos durante del inicio del proyecto, para la recepción de los materiales y equipos de las licitaciones de los proyectos de electrificación objeto de esta consultoría, hasta los almacenes regionales de acopio, desde donde dichos materiales serán posteriormente despachados a los Contratistas de Obras que realizaran las construcciones en las comunidades y asentamientos. La Firma Consultora debe Trasladar materiales y equipos necesarios para electrificar al menos 1000 comunidades y 120 asentamientos, desde almacenes centrales propiedad del contratante hasta los almacenes regionales o centros de acopio ubicados en las zonas donde se harán las obras de electrificación incluidas en el Programa. Dicho traslado debe hacerse con base a un plan estratégico de acuerdo a las cantidades de materiales y equipos que se manejarán en cada almacén regional. La **Empresa Nacional de Trasmisión Eléctrica (ENATREL)/PNESER**, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, GN-2350-9.

El presupuesto estimado para esta Consultoría es de Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.000.00) y se estima su ejecución en dieciocho meses.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada más adelante, en horario de 8.00 am a 5.00 pm (hora de Nicaragua).

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en forma impresa o a través de correo electrónico en idioma español en la siguiente dirección: Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 600 metros al Oeste, Edificio Vista Development, Segundo Piso, Unidad de Adquisiciones PNESER, con atención **Lic. Elí Esaú Roque Rocha** a través de correo electrónico: **eroque@pnaser-fodien.gob.ni**, a más tardar el día **jueves treinta y uno (31) de Enero del año del 2013 a las 02:00 pm (dos de la tarde)**, hora oficial de la República de Nicaragua emitida por INITER.

(f) **Salvador Mansell Castrillo**, Presidente Ejecutivo ENATREL Coordinador General del PNESER.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 0255 - M. 133460 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA

El Fondo de Mantenimiento Vial (FOMA V), en cumplimiento del Artículo 58 Inciso 4 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los Artículos No. 98, 146 párrafo segundo y 301 del Decreto No. 75-2010 "Reglamento General de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico", comunica a todos los interesados, que con fundamento en el Art. 90 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", ha iniciado el proceso de contratación simplificada No. CS-FOMAV-02-2013, para "ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE (EDIFICIO) PARA SEDE DEL FONDO **DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMA V)**". Los interesados podrán obtener toda la información, así como Requisitos de Elegibilidad y Términos de Referencia, por los siguientes medios: 1.- Oficina de Adquisiciones del FOMAV, 2.- Portal Único de Contrataciones (www.nicaraguacompra-gob), y 3.- Página Web del FOMAV (www.fomav.gob.ni). Las propuestas deberán ser entregadas a más tardar el 22 de Enero del 2013.

Notifíquese.

(f) DIVISION DE ADQUISICIONES, FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

ALCALDIAS

Reg. 0146 - M. 132694/132700 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Quezalguaque

Fuente de Financiamiento: Fondos Transferencias Municipales

La Alcaldía Municipal de Quezalguaque, por este medio invita formalmente a todos aquellos oferentes personas naturales y jurídicas que estén interesados en presentar propuestas para ejecutar El siguiente Proyecto;

PROYECTO	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA DE MANTENIMIENTO OFERTA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
"Adoquinados de Calles en el Sector Urbano de Quezalguaque"	Quezalguaque	C\$ 4,497,240.00	45,000.00	500	Licitación Pública Nacional

Pliego de Condiciones: Los interesados podrán obtener el documento Pliego Base y Condiciones; Previa cancelación del mismo en Caja General de la Municipalidad, el pago de la suma no reembolsable deberá

hacerse en moneda nacional en efectivo, El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos **del 15 al 16 de enero de 2013** y se entregarán los mismos días, lo que se hará constar en Acta de entrega del Pliego de Bases y condiciones del oferente que lo retire.

Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse el día **26 de Febrero 2013**, a las **8:00am**, en Sala de Sesiones de Alcaldía Municipal de Quezalguaque.

La Visita al **sitio**: es de carácter obligatorio y se realiza el día **21 de enero de 2013 a las 09:00 am**, se establece como único día de visita al sitio de la obra y reunión de aclaraciones. La sesión de trabajo se inicia a las nueve (**09:00 am**) de la mañana.

Información o Consultas: Lic. Rosa Damaris Díaz - Directora de Obras Públicas. Tel: 2311-4451 y 2311-0956 o bien al correo electrónico Email: massidiaz16@hotmail.com

Apertura, Evaluación y Propuesta de Adjudicación: En conjunto el Comité de Licitación, con los participantes se realizará **la apertura el día 26 de febrero 2013 a las 08:15 am**, posteriormente solo el Comité de Licitación evaluará y hará recomendación acerca de las propuestas recibidas para esta obra.

Notificación de Adjudicación ó Declaración de Desierta: El Alcalde Municipal de Quezalguaque enviará por escrito, a los proponentes que cumplieron con los requisitos del pliego base de la presente licitación, la notificación de adjudicación ó declaración de desierta de la misma. El envío se realizará el **día 27 de febrero del 2013**, en horas hábiles. Además se publicará en la Gaceta Diario Oficial.

Firma de Contrato: El día **04 de marzo del 2013** a las 10:00 AM, se firmará el contrato que regirá los alcances y calidades de obras civiles a ejecutar.

(f) Lic. Amparo Rodríguez Flores, Presidente del Comité de Licitación.

2-2

Reg. 0264 - M. 133982 - Valor C\$ 95.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TEUSTEPE
DEPARTAMENTO DE BOACO**

ANUNCIO DE COMPRA POR COTIZACION MAYOR

Fuente de financiamiento: BCIE, FIDA, ALCALDIA
Publicación No 01-2013

El **Gobierno de la República de Nicaragua** ha recibido un préstamo del BCIE No. 2012, FIDA No. 760-ni y Donaciones DSF-8009^a-NI. para financiar parcialmente el costo del **programa Apoyo para la Inserción de los Pequeños Productores en las Cadenas de Valor y Acceso a Mercado (PROCAVAL)** con Inversión social municipal y que se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos bajo El convenio BOA-CAMINOS-004-2012.

La Alcaldía Municipal de Teustepe, en su carácter de contratante con fondos financiados a través del Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, invita a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTO	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	MUNICIPIO	CANTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION
Mantenimiento de Circuitos de Caminos Rurales: Maderas Negras-Las Jaguitas- El Arado 8.00 Km".	Adquisición de Combustible (Diesel y Gasolina)	Teustepe	6,000.00 Galones (5,950 Glns Diesel 50 Glns Gasolina)	Compra por Cotización Mayor

Las ofertas serán recibidas en la alcaldía municipal de Teustepe a más tardar a las 8:00am del día 21/01/2013. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes a sus representantes que deseen asistir, en la alcaldía municipal de Teustepe.

Información o consultas: Oficinas de Adquisiciones y/o Proyectos, de la alcaldía de Teustepe. Teléfono: 84389412, con el Lic. Javier Carranza y Teléfono: 8446-7518 Arq. Erik Obando.

(f) Lic.: Javier Carranza Rocha, Responsable de la UA Alcaldía Municipal de Teustepe.

UNIVERSIDADES

Reg. 0266 - M. 134489 - Valor C\$ 95.00

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES CNU AVISO DE DISPONIBILIDAD DE PAC

El Presidente del Consejo Nacional de Universidades(CNU), en uso de las facultades que le otorga el numeral 4 del artículo 59 de la Ley 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior", y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 58 de la Sección segunda del Decreto 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunica a las personas naturales y jurídicas interesadas que ya se encuentra disponible en el portal único de contrataciones el Programa Anual de Contrataciones de la Secretaría Técnica del CNU para el año 2013, documento que está disponible en la página www.nicaraguacompra.gob.ni.

Managua, catorce de enero del año 2013.

(f) Telémaco Talavera Síles, Presidente Consejo Nacional de Universidades.

TITULOS PROFESIONALES

Reg.20757 – M. 125826 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 623 Página 623 Tomo II, el Título a nombre de:

ZURAMA TATYANA COREA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO**

en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph D. Alina Salomón Santos Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 21145 – M. 14096 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0809, Partida N°. 14652, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PERLA MARINA BUSTOS GONZALEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Trasilia Eldiney silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21146 – M. 232810 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0809, Partida N°. 14653, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAQUEL AGUSTINA GARCIA MIRANDA, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El

Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Trasilia Eldiney silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21147 – M. 1882966 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0810, Partida N°. 14654, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA ESPERANZA RODRIGUEZ QUIROZ, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Trasilia Eldiney silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21148 – M. 168126 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0810, Partida N°. 14655, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HEIZZELL DEL CARMEN AVENDAÑO MARIN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21150 – M. 223559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0811, Partida N°. 14657, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA ELSY LAZO LAGUNA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21151 – M. 1506004– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0808, Partida N°. 14651, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MYRNA ESTEFANIA MENA LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Trasilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21152 – M. 234160 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo

del Folio N°. 0812, Partida N°. 14658, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA KAROLINA GARCIA ROSALES, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21153 – M. 220260– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0812, Partida N°. 146592, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EFRAIN GABRIEL ROJAS MENDIETA, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21154 – M. 232588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0813, Partida N°. 14660, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GRETHEL IZAYANA MARTINEZ VILLAGRA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21155 – M. 217945– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°.035 Partida N°. 0656 Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLA DEL SOCORRO TENORIO CISNEROS, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Religiosas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año doce El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del dos mil doce Directora.

Reg. 21149 – M. 162583 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0811 Partida N°. 14656 Tomo N° VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAQUEL MEJIA GUTIERREZ, Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del dos mil doce. Directora.

Reg.21156 – M. 204545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0816 Partida N°. 14667 Tomo N° VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RENE ISMAEL GUERRA, Natural de La Laguna, Chalatenango, Republica de El Salvador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Humanidades y Filosofía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre de dos mil doce. Directora.

Reg. 21157 – M. 227745 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0823 Partida N°. 14681 Tomo N° VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANK VALENTINO FERNANDEZ OSORIO, Natural de Guatemala, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martinez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil doce. Directora.

Reg. 21158 – M. 227661– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0824, Partida N°. 14682, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GABRIELA VERONA FLORES BERROTERAN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21159 – M. 218717 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0824, Partida N°. 14683, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA ELENA JUAREZ RODRIGUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21160 – M. 218801– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo

del Folio N°. 0825, Partida N°. 14684, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA LIDIA MORALES BUSTOS, Natural de Potosi, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21161 – M. 1552920– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0825, Partida N°. 14685, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MIGUEL ABRAHAN NUÑEZ GARRIDO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21162 – M. 176279– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0826, Partida N°. 14686, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HUMBERTO HENRY HURTADO ACOSTA, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21163– M. 1506029– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0826, Partida N°. 14687, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANIELKA JOHANA PORRAS AGUIRRE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21164 – M. 184242– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0827, Partida N°. 14688, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IMARA DEL CARMEN CHAVEZ MORALES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en**

Sistemas y Tecnología de la Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21165 – M. 225799– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0827, Partida N°. 14689, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDGARDO JOSE TREJOS GARCIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21166 – M. 232895– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0814, Partida N°. 14662, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA ALEJANDRA LOPEZ LEIVA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21167 – M. 22557– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0814, Partida N°. 14663, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

WINNIE ANDREA SANCHEZ GONZALEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 20764 – M. 12603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 0316, Pagina 022, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil doce. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 211678– M. 141702– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0815, Partida N°. 14665, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAMON ERNESTO LOPEZ CRUZ, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social con Mención en Radio y Televisión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21169 – M. 131914– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0816, Partida N°. 14666, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUCY MADELYN ESTRADA LOPEZ, Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con Mención en Relaciones Publicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21170 – M. 1506019– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0822, Partida N°. 14678, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIO JOSE TRIGUERO PAIZANO, Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 20995 – M. 126869 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 196, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

JOSE DEL CARMEN RIVERA HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado Contabilidad Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigis Pineda Llanes. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica,

Reg. 20996 – M. 126902 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 251, Página 126, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CARLOS ANDRES GONZALEZ ESTRADA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Alberto Sediles Jaen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 20997 – M. 12691 – Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 261 Tomo IX Partida 5906 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

GEYSEL DEL SOCORRO BARILLA ESPINOZA, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veinticuatro de agosto del dos mil nueve. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 391, Tomo III, del Libro de Registro del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEYSEL DEL SOCORRO BARILLA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2012. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 403, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

XOCHILT ESTEYLING LOPEZ LARIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg. 20999 – M. 126939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No sesenta y ocho Tomo uno Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ROGER ANTONIO MUÑOZ MATAMOROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad Mariano Jose Vargas: (F) , Secretario General: (F) Rita Margarita Narvaez Vargas

Es conforme al original, Managua doce de diciembre del año dos mil doce Ing. Alba Luz Gamez Baltodano, Directora de. Registro Académico.

Reg. 21002 – M. 126779 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Vice Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. del Recinto Regional de Matagalpa, certifica que en la Página 40, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

MARIA INES GARCIA BRACAMONTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación del plan de estudios

vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduvigis Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortéz Marchena. La Secretaria General: Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Matagalpa, 14 días de junio del dos mil ocho. Lic. Margarita Mixter Moreno, Vice Rectora del Recinto.

Reg. 21003 – M. 126649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 301 Página 151, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

HUGO VILLARREAL GIL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg.21004 – M. 126711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 380, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PEDRO YADER GOMEZ HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media Con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 21005– M.126751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 206, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA MAGDALENA JIMENEZ MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21006 – M. 126776 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 154, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZAYDA ELIZABETH REYES GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg.21007 – M. 126835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 104, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MELEYDI JUDIT ROBLETO ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21008 – M. 126824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 105, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERICA JOHANNA MORAGA FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21009 – M. 126818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 104, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HIUBERS JOAN CASTRO MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21010 – M. 126815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 110, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la

Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROBERTO EZEQUIEL MORALES SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg.21011 – M. 126830 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 103, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALBA YAHOSKA GALEANO DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21012 – M. 126929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 106, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FLORIDALMA ALVIZUA ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21013 – M. 126812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 298, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLADYS EMILIA SUAZO SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21014 – M. 126804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 297, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BELMA AGUILAR LIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media Con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21015 – M. 126808 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 297, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MILAGROS DEL CARMEN MEDINA POLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media Con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 21016 – M. 126865 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 82, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELSA MARIA SANCHEZ CUENDIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21017 – M. 126848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 141, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OMAR ANTONIO MENESES CORDOBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 2012. (f) Directora.

Reg.21085 – M. 127310 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 178, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS DANIEL BRENES BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21086 – M. 127312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 179, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BLADIMIR BRENER HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21087 – M. 127390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 123, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDWIN JOSE MARTINEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg.21088 – M. 127407 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 187, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARCIA JUDITH GARCIA SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21089 – M. 127445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 339, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HAROL MANUEL PADILLA VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Ít:Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21090 – M. 127614 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 160, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RAQUEL DEL ROSARIO GARCIA DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada**

en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.21091 – M. 127738 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 360, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTHIAN RENNIE ARCA LUMBI, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Anestesia y Reanimación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.21092 – M. 127699 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 273, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLING MERCEDES ORTIZ CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 21093 – M. 127437 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de

La American University LA AU, Certifica que a la Página SETENTA Y CUATRO, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

LUIS JAVIER LOPEZ AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Marianao José Vargas. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, doce de diciembre del año dos mil doce, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que en la Página VEINTICUATRO, Tomo UNO del Libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **La American University LAAU**. “Educando para el Desarrollo Humano” la Facultad de Tecnología y Sistemas otorga el presente Diploma de POSTGRADO. “Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos” A: **LUIS JAVIER LOPEZ AGUIRRE** Impartido del primero de julio al siete de octubre del año dos mil doce, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce. MPA/MBA. Marianao José Vargas. Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, doce de diciembre del año dos mil doce, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 21094 – M. 127413 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página SETENTA Y SEIS, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE FLORES GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Marianao José Vargas. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, doce de diciembre del año dos mil doce, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que en la Página DIECISEIS, Tomo UNO del Libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **La American University LAAU**. “Educando para el Desarrollo Humano” la Facultad de Tecnología y Sistemas otorga el presente Diploma de POSTGRADO. “Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos” A: **LUIS ENRIQUE FLORES GUTIERREZ** Impartido del veintiséis de junio al treinta de octubre del año dos mil once, con duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce. MPA/MBA. Marianao José Vargas. Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, doce de diciembre del año dos mil doce, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 21095 – M. 127327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 824, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

CLARIBEL WILSON LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de febrero del año 2012. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 28 de febrero del 2012. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 21096 – M. 127323 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1000, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

HERIBERTO GEOVANNI LOPEZ NEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ecología de Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de agosto del

año 2012. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme. Bluefields, 29 de agosto del 2012. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 21097 – M. 127329 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 433, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SONIA MARIA OBANDO GRANADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 17 de junio de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 21098 – M. 127343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 462, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VICMARY VALEZCA GARCIA URRUTIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 3 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 21099 – M. 127201 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 39, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA JOSE CENTENO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 3 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro,

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 415, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA MARCELA CENTENO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de mayo de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro,

Reg. 21100 – M. 127603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 124, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELVIS LEONARDO ACOSTA BERRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de noviembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro,

Reg. 21101 – M. 127631 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 044, Línea 1031 del Libro de Registro de Títulos que esta

oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

ERLINDA GARCIA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de junio del año dos mil doce. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de junio del año 212. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 21102 – M. 127630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 045, Línea 1062 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

MARIA AZUCENA MENDOZA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmaceutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de junio del año 2012. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 21103 – M. 127168 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 761 Página 381, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

IRIS DEL CARMEN CALDERON TOLEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho días del mes de octubre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal

Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho días del mes de octubre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 21104 – M. 127530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 325 Página 163, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

VIRGINIA DEL SOCORRO MEJIA SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de agosto de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 21105 – M. 127556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 778 Página 390, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ROSA MAGALY JANETH MARTINEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de octubre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 21106 – M. 127693 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 119

Página 60, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

HELEN ESTEFANIA GONZALEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintisiete del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 21107 – M. 127621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 836 Página 19, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

WILFREDO ENCARNACION SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres días del mes de diciembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres días del mes de diciembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 21108 – M. 127291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 059 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER BONILLA HERRERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Informática, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Informática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21109 – M. 127287 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 063 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

PEDRO ANTONIO GARCIA ROSALES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Ingeniero, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informaticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21110 – M. 127267 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 002 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

IVAN ANTONIO PALLAVICCINI MEDINA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintin días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21111 – M. 127256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 148 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

MARGARITA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ,

Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes del octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21112 – M. 127207 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 142 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

ANGELA MARGARITA HERNANDEZ BENDAÑA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del año 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21113 – M. 127333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 139 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

NESTOR JAVIER FUENTES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21114 – M. 127336 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 134 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS MENDEZ, Natural de Nindiri, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Publica y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21115 – M. 127393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 144 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER MARENCO VEGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21116 – M. 127475 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 135 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

GERONIMO JOSE MORALES LOPEZ, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de

Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21117 – M. 127596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 151 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

TANIA BALBINA TERCERO GALO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21118 – M. 127604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 145 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

RUTH DEL CARMEN MENDEZ ESTRADA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21119 – M. 127480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 143 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

DOLORES PAOLA LINARES FLORES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21120 – M. 127618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 462, Página 231, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ERICK JOSE ZELEDON RODRIGUEZ, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintun días del mes de agosto del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta y uno de agosto del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 21121 – M. 127618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 352, Página 176, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

VERA VIOLETA ARGÜELLO SOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 21122 – M. 127399 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 512, Página 256, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CRISTHELLA GEZABETH PALMA PINEDA, Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agronomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 21123 – M. 127218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 266, Página 133, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

OSWALDO RENE REAL MORENO, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agronomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Alberto Sediles Jaen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 21124 – M. 127662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 038, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informatica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARYURI YULISSA MAIRENA PEREZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21125 – M. 127543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 348, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIO ALBERTO FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de julio del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21126 – M. 127558 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000094 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

MARIA VIRGINIA FUENTES GARCIA, natural de Uruca Central, San José, República de Costa Rica, ha cumplido todos los requisitos

académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 018 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARIA VIRGINIA FUENTES GARCIA, natural de Uruca Central, San José, República de Costa Rica, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección Financiera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 21127 – M. 126975 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2474, Página 058 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SERGIO ENRIQUE BACA ORTEGA, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, quince de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 21128 – M. 127355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2578, Página 149 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ORLANDO JOSE BEJARANO NUÑEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días mes agosto del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 21129 – M. 127494 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 983, Página 092 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TERESA WALKIRIA GUADAMUZ CALERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, diecinueve de marzo de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 21130 – M. 127495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 986, Página 093 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HARRY JOSE FUENTES ARCEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, diecinueve de marzo de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 21131 – M. 127607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2906, Página 313 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LAYHAMMI MARIETH VILCHEZ OLIVAS, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 21132 – M. 127607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 121 Tomo IX Partida 5487 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

CATIUSKA ANTONIETA AGUILERA CASTILLO, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, cinco de marzo del dos mil nueve. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21133 – M. 127425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3701 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

FRANCISCA VICTORIA MARTINEZ SOLANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 21134 – M. 127499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 282, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativa que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

NORMA NINOSKA SALINAS ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena.. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil doce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 21135 – M. 127559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 1098, Folio 037, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

JAZMINA PASTORA MONTENEGRO, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 03 días del mes de diciembre de 2012. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 21136 – M. 127280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 111; Número: 2143; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

RENE FELIX BACA VANEGAS, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Física, Deportes y Recreación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 07 días del mes de septiembre del año 2012. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General. (F) Ilegible Director de Registro Académico;

Es conforme, jueves, 04 de octubre de 2012. Ante Mi, (f) Lic.

Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 21137 – M. 127358 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 167, bajo el Número 395, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

MARIO ISRAEL CRUZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año 2012. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Marisol Velásquez Espino. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico.

Reg. 21138 – M. 127391 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 013 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MIRIAN TERESA HERNANDEZ CUEVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Dr. Félix Noel García Solórzano. El Secretario General, Lic. Jeannette Bonilla de García.

Es conforme. León, 10 de enero de 2003. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 21139 – M. 127309 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 74 Página No. L-38, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DENIS ADONIS CARRION ESCALANTE, natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 38 Pagina No. 20, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DENIS ADONIS CARRION ESCALANTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Calidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de año 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 21140. - M 127320. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIO DÍA, CERTIFICA: Que bajo el Folio Número 056 Acta Número 112 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIO DÍA, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIO DÍA POR CUANTO:**

CONSUELO AUXILIADORA CHAVARRIA AGUILAR, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua. Ha aprobado todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Comercial** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Granada, a los diez del mes de agosto del año dos mil doce. Rector de la Universidad: Roberto Ferrey Echaverry. Secretaria General: Xiomara Pérez Martínez.

Es conforme, veinticuatro de agosto del año dos mil doce. Lic. Xiomara Pérez Martínez, Dirección de Registro Académico.

Reg. 21141 – M. 127341 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 010, Partida: 0100, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

JESSICA JESSENIA MORENO URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería, para obtener el grado de: Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de febrero de 2012. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 16 de febrero de 2012. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 21142 – M. 127217 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 168, página 168, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en **Ingeniería Agronómica** que este Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas”**. **POR CUANTO:**

PEDRO FRANCISCO RUIZ MOJICA, Ha cumplido con todos los requisitos del pensum académico de la Carrera de Ingeniería Agronómica **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil doce. - El Director General EIAG, Padre. Gregorio Barreales Barreales y El Secretario General EIAG, Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la Ciudad de Rivas a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce. – Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. 21143 – M. 127212 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de

Registro No. 2, Folio 71, Asiento 388, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

JOSE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares., Secretaria General.

Reg. 21144- M.- 127629 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 019 en el Folio 019 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 019. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

AREY DE LOS ANGELES GARCIA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 019, Folio 019, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 01 de diciembre de año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 20758 – M. 125913 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad

Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 160 Página 80, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

CLIFFORD EDUARDO WILSON MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre de dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antione Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 20759 – M. 125940 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 76, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FATIMA PETRONA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del marzo del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León."

Es conforme. León, 19 de marzo de 2004. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 123, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FATIMA PETRONA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gudián."

Es conforme. León, 18 de julio de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20760 - M 125737 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 9, Tomo: 1, Asiento: 114 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)”, Por Cuanto;

ONEYDA DEL ROSARIO JIMENEZ HUETE ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang Gonzalez Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. 20761 – M. 125934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 1, Folio 0011, Asiento 2, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

BERNARDO ANTONIO ARAUZ ARAGON, el Título de **Máster en Docencia Universitaria**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudios del programa de maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el cinco de diciembre de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 5 de diciembre. Msc. Norma Manzanares, Secretaria General.

Reg. 20762 – M. 15892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 635, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educacion y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”.** **POR CUANTO:**

ANA MARIA LAGOS PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera**

Profesional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de junio del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 23 de junio del 2011. (f) Director de Registro, BICU.

SECCION JUDICIAL

Reg. 18445 - M. 115124 - Valor C\$ 435.00

Número de Asunto: 005400-ORM1-2010-CV

Número de Asunto Principal: 005400-ORM1-2010-CV

JUZGADO TERCERO CIVIL DE DISTRITO. MANAGUA, veinte DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. LAS ocho Y treinta MINUTOS DE LA MAÑANA.- **VISTO RESULTADOS:** mediante escrito presentado ante ORDICE - Nejapa, a las dos y cuarenta y ocho minutos de la tarde del Uno de Marzo del año dos mil diez, la Licenciada **LUISA ALEJANDRA STUART PÉREZ**, mayor de edad, soltera, Abogada y de este domicilio, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor LINO JOSE MARTÍNEZ, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil compareció exponiendo lo siguiente: Que su representando interpuso en fecha Dieciocho de Enero del año dos mil diez, formal denuncia ante la Dirección de Auxilio Judicial del Distrito Cinco de la Policía Nacional por la pérdida de varios documentos personales, entre ellos un Certificado de Depósito a Plazo Fijo, por la cantidad de Mil Dólares Americanos (US\$ 1,000.00) de referencia número cero, uno, cuatro, nueve, siete, tres (014973) y cuyo número de cuenta es la cuatro cero, cero, guion, cero, tres, guion, cero, uno, ocho, guion, cero, cero, cero, tres, dos, dos, guion, nueve (400-03-019-000322-9) dicho certificado expresa que fue emitido en fecha Veintisiete de Agosto del año dos mil dos a nombre del señor Lino José Martínez, por la Sociedad BANCO DE FINANZAS (BDF) Sucursal Altamira Continúo exponiendo que siendo que el documento no ha sido recuperado por su mandante solicitaba la cancelación del título valor antes referido y se ordenare al BANCO DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA (BDF) el pago a su mandante de la cantidad de UN MIL DOLARES (U\$ 1,000.00) que corresponden al pago del capital del Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° 014973 mas los intereses que a la fecha se hubiesen acumulado en virtud del mismo. De la solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo antes expresado, se mandó a oír al BANCO DE FINANZAS (BDF) Sucursal Altamira, a fin de que alegara lo que tuviere a bien quien siendo notificado no contestó a la demanda. Posteriormente se abrió a prueba el presente juicio por el término de ley según auto de las dos y treinta y uno minutos de la tarde del Veintidós de Abril del año dos mil diez; a lo que se recibieron pruebas documentales a favor de la parte demandante; por lo que estando el caso pendiente de resolver; **SE CONSIDERA:** I.- Que la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado de Títulos Valores debe ser tramitado conforme a lo establecido en la “Ley General de Título Valores”, la cual en su artículo 89 señala que: “El poseedor que haya sufrido el extravío, la subtracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deba cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso...” En adición a esto debe tenerse presente lo que establece el artículo 91

de la norma pre citada que consagra “Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud; habida consideración de la calidad del reclamante; el Juez sin más trámite decretará la cancelación del título” II.- Que compareció la Licenciada LUISA ALEJANDRA STUART PÉREZ en su calidad de apoderada general judicial del señor LINO JOSÉ MARTÍNEZ y se mando a oír al BANCO DE FINANZAS (BDF) Sucursal Altamira - entidad mercantil emisora del título valor quien no compareció a expresar lo que tuviere a bien sobre la solicitud hecha por la Licenciada STUART PÉREZ; y durante el periodo probatorio se tuvo como prueba a su favor documentales que constan en folios uno, dos, cuatro, cinco, veintitrés, veinticuatro y veinticinco (1,2,4,5,23,24 y 25) en las que se desprende: Copia de Certificado de Depósito a Plazo Fijo, Constancia emitida por el señor Erick Mantilla, Gerente de la Sucursal Altamira del BANCO DE FINANZAS, S.A, en la cual expresa que la parte solicitante es la titular del Certificado de Depósito a Plazo Fijo en Dólares, cuenta N° 400-03-018-000322-9 por un monto de UN MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1,000.00), en el cual el BANCO DE FINANZAS certifica recibir del señor LINO JOSÉ MARTÍNEZ; la suma de UN MIL DÓLARES AMERICANOS en concepto de Depósito a Plazo Fijo, Copia debidamente autenticada por Notario Público de Formato Único de Denuncia extendido por la Dirección de Auxilio Judicial de la Policía Nacional; lo que permite la aplicación del precepto legal establecido en el artículo 102 de la “Ley General de Títulos Valores”. - **PORTANTO:** De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y Art.424, 436 y 446 del Código de Procedimiento Civil y la “Ley General de Títulos Valores”, el Suscrito Juez RESUELVE: I.- HA LUGAR a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado de Depósito a Plazo Fijo; en consecuencia cáncelse y repóngase el Certificado de Depósito a Plazo Fijo a nombre del señor LINO JOSÉ MARTÍNEZ, Título N° 014973, bajo Cuenta N° 400-03-018-000322-9, por un monto de UN MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1,000.00) emitido por el BANCO DE FINANZAS (BDF) Sucursal Altamira. II.- Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. III.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(f) Ilegible.

Sentencia copiada en el Libro Copiador de Sentencias que lleva este Juzgado en el presente año, bajo Tomo No. 172 Sentencia N° 22 Folio 67 - 69. Managua, veinte de Enero del año dos mil once.-

(f) ilegible. Es conforme su original con la que fue debidamente cotejada, consta de un folio que rubrico, firmo y sello en Managua, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil Doce. Se le advierte a la parte interesada adherir timbres de ley.

(f) Lic. Rubén Arias Bello, Juez Único Certificador de Distrito Civil de Managua.

3-2

Reg. 18641 - M. 119517 - Valor C\$ 2,175

CERTIFICACION

LICENCIADA AMP0ARAO LUISA MARTINEZ MORALES,
JUEZ DE DISTRITO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE BOACO,

LIBRA CERTIFICACION DE LA SENTENCIA QUE ROLA EN LOS FOLIOS 331, 332, 333, 334, 335, DEL TOMO C, LIBRO DE SENTENCIAS CIVILES QUE LLEVA ESTE JUZGADO EN EL CORRIENTE AÑO, LA QUE INTEGRA Y LITERALMENTE DICE: JUZGADO DE DISTRITO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE BOACO, NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. LAS DOCE Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE: VISTOS RESULTA: Por escrito presentado a las doce y veintitrés minutos de la tarde del día Veintidós de Marzo del año dos mil once, comparecen la señora Ivania del Socorro Valle Salinas, mayor de edad, soltera, ama de casa, identificada con cedula de Identidad numero 361-100868-0007R y del domicilio del Municipio de Teustepe del departamento de Boaco, en su carácter de Apoderado Generalísimo de su hermano Fredy Eugenio Valle Salinas lo que demuestra con Escritura Pública Número Doscientos Cuarenta y seis (46) Poder Generalísimo, elaborada por el Notario Domingo Antonio Jarquin Rivera en esta ciudad de Boaco, a las diez de la mañana del Treinta y uno de Agosto del año dos mil cinco, y expone: Que en fecha Catorce de Enero del año dos mil nueve, su representado abrió un Certificado de Depósito a Plazo fijo por la cantidad de Doce mil dólares (US\$ 12,000.00) Moneda de los Estados Unidos de Norteamérica Con el Banco BANCENTRO, Certificado Numero 821703417 en dicho depósito el Banco le concedía la Tasa de interés nominal de 6.50%, lo que demuestra con fotocopia simple que adjunta, pero que por un error involuntario se le destruyo el referido certificado. Que por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 47, numeral 11, inciso A de la Ley 314, General de Boaco, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupo Financiero, Arto 175, de la Ley General de Títulos Valores, Arto 553 Pr., y siguientes en jurisdicción voluntaria pide a esta autoridad que después de corridos los tramites mediante sentencia ordene al Banco Centroamericano (BANCENTRO) Sucursal Boaco, la Reposición del Certificado de Depósito a Plazo Fijo por la suma de Doce mil dólares (US\$ 12,000.00) Número Ocho, Dos, Uno, Siete, Uno, Cero, Tres, Cuatro, Uno, Siete (821703417) y en consecuencia su cancelación y liquidación del depósito a plazo fijo por la suma de Doce mil dólares (US\$ 12,000.00) más los intereses que se han estado generando durante todo este tiempo. Que de dicha Solicitud se mande a oír por tercero día al Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO) Sucursal Boaco, se mande a oír a la Procuraduría de Justicia. Que esta solicitud se tramite de mero derecho, ya que demuestra con la prueba documental que se encuentra a favor de su representado dicho depósito a plazo fijo con fotocopia de Certificado a Plazo Fijo Número (821703417). Se dicto auto por medio del cual se le previene a la parte actora que cuando haga su petición como en derecho corresponde se le proveerá. Presento escrito la parte actora por medio del cual solicita que su demanda sea notificada a la parte demandada Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO) SUCURSAL BOACO, a través de su Gerente Licenciado Francisco Lanuza Gómez. Se dicto auto por medio se da tramite a la presente demanda, se tiene a la señora Ivania del Socorro Valle Salinas como Apoderada General Judicial del señor Freddy Eugenio Valle Salinas y se le da la intervención de ley que en derecho corresponde; así mismo se convoca a las partes a trámite de medición, los que fueron debidamente notificados Rola en las presentes diligencias Acta de no acuerdo a trámite de mediación por la no comparecencia de las partes. Presento escrito la demandante solicitando certificación de acta de trámite de medición. Se dicto auto por medio del cual se ordena librar la Certificación de acta de trámite de mediación solicitada. Presento escrito la parte actora solicitando la admisión de demanda. Se dicto auto por medio del cual se tiene por admitida la presente demanda y se corre traslados a la parte demandada por el término de tres días, notificadas que fueron las partes. Presento escrito la parte demandante. Se dictó Auto por medio del cual se le previene a la parte actora que cuando haga su petición como en derecho corresponde se

le proveerá. Presento escrito la parte demandante. Se dicto auto por medio del cual se abre a pruebas el presente juicio por el término de ley. La parte actora presento escrito. Se dictó auto por medio del cual se tiene como pruebas a favor de la parte actora las documentales 2 y 3 de las presentes diligencias, con citación de la parte contraria. No habiendo más tramites que llenar y siendo el caso de resolver, **CONSIDERANDO.** Que la señora Ivania del Socorro Valle Salinas en su calidad de Apoderada Generalísima del señor Fredy Eugenio Valle Salinas, comparece ante este despacho Judicial a demandar al Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO) Sucursal Boaco, representada por el Licenciado Francisco Lanuza en la Vía Sumaria y con Acción de Reposición y Liquidación de Depósito, a dicho demanda se le dio el trámite correspondiente y de conformidad a artículo 94 de la Ley 260 se cito a las partes a este despacho Judicial para celebrar el trámite de medición que manda la Ley, a dicho trámite no comparecieron las partes, por lo que a petición de la parte demandante se tuvo por admitida la presente demanda y se corrió traslados a la parte demandada para que contestara lo que tuviera a bien en la demanda. Se le dio tramite a la presente demanda a como lo establece el Decreto 1824 - Le General de Títulos Valores de la República de Nicaragua, el que establece en su Arto. 89 El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso. Arto. 90 La demanda debe indicar el nombre del título, si lo tuviera; los requisitos esenciales del mismo o, si se trata del título en blanco, los suficientes para identificarlos y el nombre y dirección de todos los obligados en virtud del título. Presentada la demanda de cancelación el Juez mandará oír por tres días a todos los obligados en un término común y con lo que ellos expresen o con su silencio en caso contrario abrirá la causa a prueba... Arto. 91 Realizados las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave en favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el Juez, sin más trámite: I. Decretará la cancelación del título; II: Mandará que se publique el decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación. Al cuidado y por cuenta del reclamante. II: Que la señora Ivania del socorro Valle Salinas en su Libelo Petitorio manifestó que el día Catorce de Enero del año dos mil nueve, su hermano, a quien representa señor Fredy Valle Salinas celebro con el BANCO DE CRÉDITO CENTROAMERICANO (BANCENTRO) SUCURSAL BOACO, apertura de Un Certificado de Depósito a Plazo Fijo por la cantidad de Doce mil Dólares (U\$ 12,000.00) Moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, bajo el Número: Ocho, Dos, Uno, Siete, Cero, Tres, Cuatro, Uno, Siete (821703417) en dicho depósito el Banco le reconocía la tasa de Interés del Seis Punto cincuenta (6.50%) nominal. Pero resulta que el referido certificado de depósito a plazo fijo, se le destruyo, pero que con copia simple del Certificado a plazo fijo, demuestra que el referido Certificado que solicita le sea Cancelado y liquidado está a nombre de su representado Fredy Eugenio Valle Salinas, por lo antes expuesto y con fundamento en las artos 47, numeral 11. A, de la Ley 314 Ley General de Bancos Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, Artículo 175 de la Ley General de títulos Valores, Arto 553 Pr y pide mediante sentencia firme se ordene al BANCO DE CRÉDITO CENTROAMERICANO SUCURSAL BOACO (BANCENTRO S.A) representado por el Licenciado Francisco Lanuza en su Carácter de Gerente la Reposición del Certificado a Plazo Fijo numero 821702417, Serie No. 0085630 y que en consecuencia su Cancelación y Liquidación del depósito a plazo fijo por la Suma de Doce mil Dólares de Norteamérica, más los intereses que ha estado generando todo este tiempo III: Que por medio de autos se le corrieron los traslados de ley,

a la parte demandada para que este contestara lo que tuviera a bien en la presente demanda, el demandado no hizo uso de sus derechos al no comparecer a contestar demanda. La demandante pidió se omitiera el trámite de rebeldía, y se abriera a prueba el proceso, petición que se declaro con lugar y se abrió a pruebas del proceso. Que la demandante acompaño junto con su libelo petitorio copia de cedula de identidad de su representado FREDY EUGENIO VALLE SALINAS y copia simple del Certificado a Plazo fijo que rolan en los folios uno y dos de este expediente las que en el periodo de pruebas se tuvieron como pruebas a favor de la parte demandante con citación de la contraria, así mismo la parte demandante presento Constancia emitida por BANCO LAFISE BANCENTRO en la cual hace constar que el Señor FREDY EUGENIO VALLE SALINAS mantiene relaciones financieras con esta institución bancaria, desde el día ocho del mes de Agosto del dos mil seis. Que actualmente maneja un Certificado a Plazo en Dólares No. 821703417 con fecha del catorce de enero del año dos mil nueve, Datos que coincidente con la Fotocopia del Certificado de Depósito presentado por el Sr. VALLE SALINAS en la presente solicitud. Por lo que esta autoridad considera que debe dársele lugar a la demanda, por lo que se deberá resolver como en derecho corresponde. **POR TANTO:** De acuerdo a los considerandos que anteceden y en base a los artos, 1. Pr, artos 158, 159, 160, Cn, arto. 1, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 13 y 14 de la Ley 260, Arto. 90, 91 inciso 1, 2, 97, y 98 de la Ley General de Títulos Valores, La Suscrita Juez de Distrito Civil del Departamento de Boaco, Administrando Justicia en nombre del Pueblo de la República de Nicaragua; **RESUELVE: I.** Ha lugar a la demanda interpuesta por el Señor FREDY EUGENIO VALLE SALINAS, mayor de edad, casado, Constructor, con cedula de identidad No. 366-130263-0000C y del domicilio de Boaco, Representado por la señora IVANIA DEL SOCORRO VALLE SALINAS, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cedula de identidad No. 361-190968-0007R y de este domicilio en la Vía Sumaria y con Acción de Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo numero 821-702417, Serie Numero. 0085630 extendido el día Catorce de Enero del año dos mil nueve, en contra del BANCO DE CRÉDITO CENTROAMERICANO SOCIEDAD ANÓNIMA.- SUCURSAL BOACO (BANCENTRO S.A.) representado por el Licenciado Francisco Lanuza Gómez. II. Ha lugar a la Reposición, Liquidación, y Cancelación del Certificado a Plazo Fijo, emitido por el Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO S.A.) Sucursal Boaco, a favor del señor FREDY EUGENIO VALLE SALINAS, representado por su Apoderada Generalísima señora IVANIA DEL SOCORRO VALLE SALINAS; bajo las siguientes condiciones: Moneda Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; Tasa de Interés: 6.50000% deberá pagar los correspondientes a la cantidad depositada; Número del Certificado: Pre-impreso 821-703417, Serie Número 0085630; Monto: Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. III Publíquese la presente Cancelación por tres veces en un Diario de Circulación Nacional, con intervalo de siete días entre cada Publicación por cuenta del reclamante. IV. Cópiese, Notifíquese y librese Certificación a la parte interesada para los fines de ley.

(f) Ilegible (Juez). (f) V. Urbina S. Sria.”.

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, Boaco Seis de Noviembre del año dos mil doce.

(f) Licenciada: Amparo Luisa Martínez Morales, Juez de Distrito Civil del Departamento de Boaco. (f) Vilma Emérita Urbina Suarez, Secretaria de Actuaciones.